

OCUPACIONES

UN TIPO HISTÓRICO DE VIVIENDA INSEGURA,
PRECARIA E INFORMAL



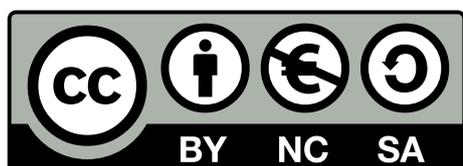
Autoría: **Elena Palerm Carlos, Alfredo Palomera Zaidel, Guillem Domingo Utset**

Corrección y edición: **Irene Escorihuela Blasco, Irene Sabaté Muriel**

Maquetación: **Diana Virgós Vivó**

Fotografía de portada: **PAH Barcelona**

Agradecimientos: a **Samantha, Dulce y Zadia, de la PAH Barcelona, por compartir su testimonio.**



Este documento está publicado bajo licencia Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual que permite que otros remezclen, adapten y desarrollen el trabajo sin fines comerciales, siempre que acrediten su autoría y licencien sus nuevas creaciones en los mismos términos.

Con el apoyo de:



**Ajuntament
de Barcelona**

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Observatorio DESC y no refleja necesariamente la opinión del Ajuntament de Barcelona. Informe elaborado en el marco del proyecto "Repensem el dret a la ciutat post-pandèmia", Programa d'educació per a la justícia global, 2022 (Ajuntament de Barcelona).

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
1.1. Punto de partida y enfoque	5
1.2. Estructura y contenidos	6
2.Causas globales: financiarización, crisis y segregación.....	8
2.1 ¿Qué es la financiarización?	9
2.2 La vivienda precaria como resultado de la financiarización y crisis de la hipoteca	9
2.3 Segregación residencial y vivienda precaria	12
2.4 Especulación, expulsiones y ocupaciones: la vivienda informal en la ciudad del presente	14
3.¿Por qué las ocupaciones son vivienda precaria o informal?	16
3.1 Informalidad histórica	17
3.2 Referencias y clasificaciones útiles	22
3.2.1 Introducción.....	22
3.2.2 Las ocupaciones en el marco legal internacional	22
3.2.3 La clasificación ETHOS.....	23
3.2.4 La visión de ONU Hábitat.....	24
3.3 Barracas y ocupaciones: una analogía histórica	25
3.3.1 ¿Cómo se accede a la vivienda precaria?.....	25
3.3.2 ¿Quiénes acceden a la vivienda precaria?.....	26
3.3.3 Propietarios: ¿víctimas o verdugos?.....	27
3.3.4 Alteridad y criminalización.....	28
3.3.5 ¿Cómo intervienen los poderes públicos ?	29
3.3.6 La lucha por el derecho a la vivienda: empoderamiento colectivo y organización popular.....	30
3.4 Vasos comunicantes en la vivienda informal	33
3.5 ¿Pero de cuántas ocupaciones estamos hablando?.....	35
4. Recomendaciones o ideas finales	41
4.1 Realizar diagnosis de las ocupaciones y otros tipos de vivienda precaria o insegura.....	42
4.2 La vivienda informal como fracaso de las políticas públicas en materia de vivienda:	43
4.3 Hacia unas políticas públicas para las personas en situación de exclusión residencial que ocupan viviendas.....	44
4.4 Ocupaciones, derecho a la vivienda y derecho a la ciudad	46
4.5 Futuras líneas de investigación o de desarrollo:	47
5. Bibliografía	48

1. INTRODUCCIÓN



Bar Casa Valero en Montjuïc, Barcelona, en 1987. En la montaña barcelonesa se practicó el barraquismo hasta poco antes de los Juegos Olímpicos de 1992. Foto: Xavier Badia

1.1. Punto de partida y enfoque

*«Aunque la informalidad urbana está más presente en ciudades del hemisferio sur, la informalidad de la vivienda y las condiciones de vida deficientes también se pueden encontrar en los países desarrollados»
(Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III, 2016).*

La vivienda es una necesidad básica humana y por ende un derecho humano fundamental de las personas. Disponer de un lugar adecuado para vivir, significa poder dar satisfacción o cobertura a múltiples necesidades tanto materiales como simbólicas que una vivienda aporta. En las distintas etapas históricas, las sociedades han resuelto de diferentes formas la condición básica para la vida que representa disponer de un cobijo. El balance de cómo se resuelva constituye el estado del derecho a la vivienda digno y adecuado de cada momento histórico.

A su vez, las situaciones de población mal alojada son una constante en la historia de la humanidad. Las condiciones y el contexto de cada época y territorio dan como resultado tipos distintos de vivienda precaria, informal o insegura. De esta manera, en un mismo momento histórico conviven también distintas formas de alojamiento precario, diversas según el lugar en el que nos situemos del planeta. La concepción o definición de una vivienda adecuada o inadecuada, digna o indigna, segura o insegura, precaria o suficiente, depende de los constructos sociales de cada momento histórico. Sin embargo, todas ellas tienen un nexo común: la falta de resolución o cobertura de la necesidad fundamental de disponer de «un techo». Por ello, dentro de esa diversidad de manifestaciones, encontraremos rasgos comunes, tanto físicos o materiales, como sociales y de otra índole.

La investigación que se introduce se centra en un tipo histórico de alojamiento inseguro, precario e informal: las ocupaciones de viviendas. En la actualidad y desde hace unos años esta forma de acceso y de «habitar viviendas» ha crecido en el estado español¹.

Entonces, el foco de estudio parte de la realidad de las ocupaciones de vivienda en España poste-

riores al estallido de la crisis inmobiliaria y económica de 2008, de la que se derivó una crisis de vivienda muy grave, para conectarla con el acceso precario al hábitat a nivel planetario en distintos momentos de la historia.

“Las situaciones de población mal alojada son una constante en la historia de la humanidad. Las condiciones y el contexto de cada época y territorio dan como resultado tipos distintos de vivienda precaria, informal o insegura”.

En la literatura académica existe abundante bibliografía sobre los distintos tipos de vivienda precaria o informal en todo el mundo, incluyendo momentos históricos recientes y del presente: el caso latinoamericano es un ejemplo, pero no el único. No es así para el caso español², por lo que nos proponemos realizar a este primer nivel, algunas aportaciones en torno a quiénes habitan viviendas ocupadas.

El punto de partida adoptado es otra cuestión fundamental: para las autoras, las ocupaciones de vivienda vacía son un tipo de vivienda informal y deben concebirse como una consecuencia de la crisis local y global de falta de vivienda digna y adecuada, causada a nivel planetario por la financiarización de la vivienda y del hábitat.

La afirmación anterior puede parecer una obviedad. Pero no existen prácticamente estudios que encajen el mencionado fenómeno o estado de las cosas en el Estado español partiendo de este punto de vista. Esto anterior es un hecho que sorprende, porque lo cierto es que en la actualidad resulta indiscutible que la informalidad es un fenómeno urbano mundial.

1 Sería de gran interés investigar si las ocupaciones de viviendas han crecido en otros territorios del mundo, cuestión a abordar en futuros estudios.

2 A lo largo del presente trabajo se identificarán algunas de las razones que explican esta falta de datos. Una de las principales, como hipótesis de partida, es que la falta de datos que no es casual, sino interesada o deliberada con finalidad de invisibilización o negación de un problema evidente. Por ejemplo y como paralelismo con otra forma histórica de vivienda precaria, en Barcelona, en cierto momento (justo antes de los JJ00) se “decidió” que se había erradicado el barraquismo, por intereses políticos y económicos, momento en que se publicaron numerosos datos sobre su alcance. Este tipo de censos se habían publicado en períodos anteriores en la ciudad, asociados al debate para acabar con el barraquismo. Para ampliar, se recomienda consultar: TATJER, M. (2011) “El barraquisme a Barcelona al segle XX”, a CAMINO, X. et al. Barraquisme, la ciutat (im)possible. Els barris de Can Valero, el Carmel i la Perona a la Barcelona del segle XX, Barcelona: Generalitat de Catalunya, pp.29-75.

A pesar de ello, en el Estado español podemos oír hablar a diario de las ocupaciones de viviendas por parte de personas, sin mención alguna a que se trata de una forma de acceso a la vivienda precaria, insegura, informal, causada por situaciones de necesidad y falta de alternativas, que se ha dado en otros momentos de nuestra historia y de la del mundo.

Desde el Observatori DESC, somos plenamente conscientes que la investigación no puede ser ajena a las tensiones o debates que atraviesan a la sociedad. Tampoco a la vulneración de derechos fundamentales o a las disputas en la construcción de hegemonías o estados de las cosas en contextos de desigualdad de recursos. Al revés, entendemos que también desde el estudio de la realidad se deben tratar de realizar, sin ninguna duda, aportaciones críticas, situadas y comprometidas con la protección y garantía de los derechos humanos.

De esta manera, la presente investigación en forma de *policy paper*, basada en la teoría desarrollada, la recopilación de trabajos de campo y las prácticas y experiencia directa de los movimientos sociales en que se organizan parte de sus protagonistas, propone aproximarse a la realidad de las ocupaciones de vivienda desde el prisma de la vivienda *precario, inseguro o informal*³, y basándonos en la situación en el contexto propio, conectándolo a su vez a la realidad mundial, para buscar su reconocimiento dentro de las políticas urbanas y de vivienda.

1.2. Estructura y contenidos

Los contenidos de la investigación se estructuran en cuatro grandes bloques: *Introducción (1), Causas globales: financiarización, crisis y segregación*

3 A lo largo del presente trabajo, se van a usar como sinónimos o significados iguales los términos vivienda precaria, informal o insegura para referirnos tanto a las ocupaciones como manifestación concreta de esta tipología general y amplia de vivienda o alojamiento, como a la propia vivienda o hábitat precario, informal o inseguro. Se usan los tres términos, ya que se considera que permiten referirse a un mismo fenómeno, a través de distintas acepciones que lo caracterizan. Se aportan las definiciones de la RAE al respecto: *precario, ría* (Del lat. *precarius*): 1. adj. De poca estabilidad o duración, 2. adj. Que no posee los medios o recursos suficientes, 3. adj. Der. Que se tiene sin título, por tolerancia o por inadvertencia del dueño. *Informal*: 1. adj. Que no guarda las formas y reglas prevenidas, 2. adj. No convencional. *Inseguro, ra*: 1. adj. Falto de seguridad (Seguro, ra: (Del lat. *secūrus*). 1. adj. Libre y exento de riesgo, 2. adj. Cierto, indubitable, 3. adj. Firme o bien sujeto, [...], 7. m. Lugar o sitio libre de todo peligro).

(2), *¿Por qué las ocupaciones son vivienda precaria o informal?* (3), *Recomendaciones o ideas finales* (4).

Después la presentación de objetivos-hipótesis de partida y de la estructura de contenidos, se sigue con un segundo capítulo, donde se presentan de forma sintética las causas globales del problema de la vivienda en el mundo, de las cuales se deriva la informalidad o la vivienda precaria, último eslabón de la exclusión y la segregación residencial, junto con el sinhogarismo.

El capítulo tercero es el más extenso en contenido y se utiliza para tratar de corroborar las hipótesis de partida presentadas al inicio:

En primer lugar, se identifican de forma sintética las formas de vivienda informal actuales en el mundo, con una mirada a la historia de los últimos 50 años. Al final de este hilo histórico y de sus causas, encontramos las ocupaciones de vivienda en el contexto español.

En segundo lugar, se recopilan las clasificaciones sobre vivienda informal a nivel internacional, situando la ocupación -para el caso catalán y del estado español- como un subtipo dentro de las categorías de referencia existentes.

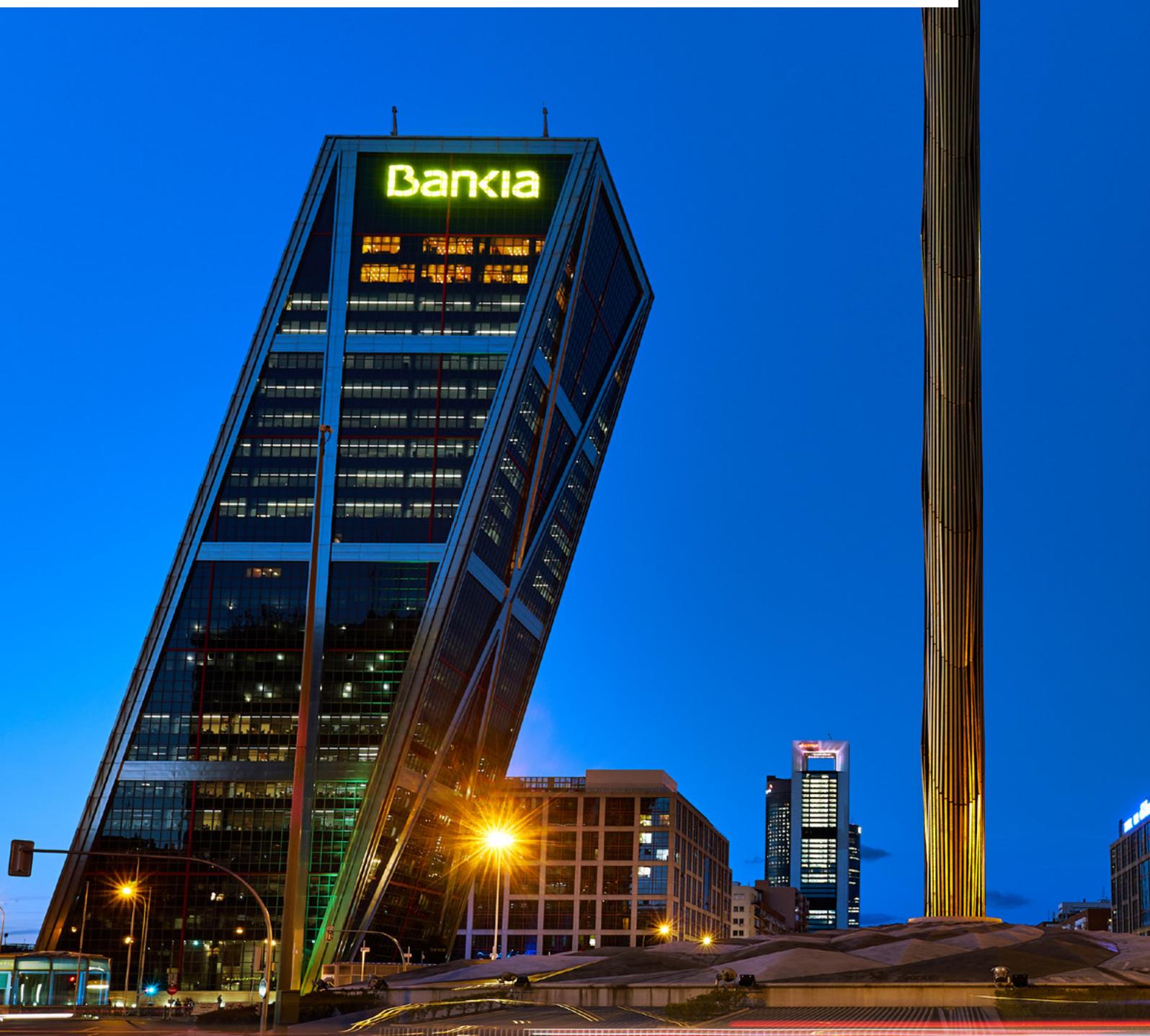
En tercer lugar, se realiza un ejercicio de paralelismo entre el chabolismo de los 60-70 en nuestro contexto y las ocupaciones actuales, como fenómenos análogos o manifestaciones particulares, pero similares, en dos momentos históricos diferentes con crisis de la vivienda. Usando el ejemplo del "barraquismo" en Catalunya, se pone énfasis en la necesidad de reconocimiento de éstas realidades, comparando asimismo la creación de alteridad o criminalización de los "barraquistas" y de los "ocupas".

En cuarto lugar, se trata de explicar el "efecto de vasos comunicantes" entre los diferentes tipos de vivienda precaria o informal. La pregunta ejemplo que se pretende responder es la siguiente: ¿Si se pasa de una a otra situación, no son entonces la ocupación o el realquiler de habitaciones dos formas de informalidad o precariedad habitacional? Para cerrar el capítulo central se aportan datos y reflexiones en torno a la necesidad de dimensionar las ocupaciones en España. Porque hablar de un fenómeno social y habitacional sin aproximarse

a su escala, es un ejercicio parcial e incompleto. E incluso antes, de visibilizar y reconocer su existencia, porque de lo contrario, no habrá análisis del problema y sus causas, ni intentos de solución.

El bloque final lo conforman cinco recomendaciones o ideas finales, con vocación de utilidad para el debate en torno a cómo se podría y debería abordar la realidad estudiada, en el contexto del Estado español, basándose en una visión comparada y de derechos. Esta aportación a modo de cierre no quiere ser un punto final, sino uno que permita ensanchar el debate y las respuestas que la sociedad y las instituciones propongan para los miles de personas que habitan viviendas ocupadas, donde sus protagonistas deben tener además la palabra.

2. CAUSAS GLOBALES: FINANCIARIZACIÓN, CRISIS Y SEGREGACIÓN



Vista de una de las llamadas "Torres KIO" en la Plaza Castilla de Madrid. Antigua sede de Bankia, entidad bancaria nacionalizada y posteriormente absorbida por Caixabank. Foto: Deensel / Wikimedia Commons

Como punto de partida, se ha situado la ocupación como forma de vivienda informal, precaria e insegura. Esta se puede entender, de forma simplificada, como aquella vivienda que no cumple con los requisitos o condiciones —legales, constructivos, de seguridad, estabilidad— para ser considerada como tal por las administraciones públicas o para la sociedad, de manera que pueda satisfacer la necesidad humana de disponer de un alojamiento digno y adecuado (ej. no disponer de un título de propiedad/contrato de alquiler, licencia de obra, habitabilidad, acceso a servicios, materiales y construcción estables-seguros). A continuación, se buscará explicar las causas que hacen que existan⁴ formas de vivienda informal en las ciudades del presente a través del entendimiento de tres fenómenos: la financiarización, la crisis y la segregación y su incidencia en el espacio urbano.

2.1 ¿Qué es la financiarización?

La financiarización consiste en la generación y acumulación de beneficios a partir de canales financieros en lugar de a partir de la producción y comercialización de mercancías (Arrighi, 1994; Krippner, 2005). Este proceso no está limitado a los mercados financieros, sino que se extiende hacia otros sectores económicos, aumentando su dependencia al crédito y los intereses de sus actores e inversores (Aalbers, 2016). Uno de estos sectores es el de la vivienda.

La expansión de la financiarización hacia otros campos puede explicarse a partir del concepto de “transferencia de capitales” (Harvey, 1982; 1985) que consiste en el flujo de capitales entre el *primer circuito* —producción, manufactura, industria—, el *segundo circuito* —entorno construido: infraestructura y vivienda—, el *tercer circuito* —infraestructura social e inversión en tecnología, ciencia y condiciones de vida— y el *cuarto circuito*, que define la transición hacia un modelo de acumulación de capital financiarizado. La transferencia de capitales entre los primeros dos circuitos se produce cuando existe un excedente de capital en el primer

circuito y se identifican signos de sobreacumulación, que derivan en crisis económicas. Como la inversión en el entorno construido tiende a ser a largo plazo, suele generar sobreacumulación. Así se produce lo que Harvey denomina “anclaje espacial”; se transfieren capitales al segundo circuito para retrasar las crisis cíclicas del capitalismo y resolver sus contradicciones internas (Harvey, 1985: 60). Sin embargo, la sobreacumulación también en el circuito del espacio construido puede dar pie a su vez a una transferencia hacia el circuito financiero, el cuarto, que representa el mercado y la economía capitalistas llevadas al extremo, el de la especulación financiera.

Según Aalbers (2016: 42), “en un régimen de acumulación financiarizado, los riesgos que antes estaban limitados a actores específicos en la cadena de producción y consumo se convierten en riesgos para todos los actores involucrados en una industria específica”, lo que implica que la financiarización no solo afecta a los negocios, sino también a los consumidores/grupos domésticos: “sin disponer de un capital significativo, se demanda a la gente pensar como capitalistas” (Martin, 2002).

2.2 La vivienda precaria como resultado de la financiarización y crisis de la hipoteca

Tradicionalmente, las hipotecas se diseñaron como productos de crédito que permitían a unidades familiares que no tuvieran liquidez inmediata convertirse en propietarias de una casa. En la actualidad, el mercado de las hipotecas se diseña también para facilitar la transferencia de capitales hacia el cuarto circuito.

Existen dos mercados de la hipoteca: el primario —las hipotecas se cierran entre prestamista y prestatario— y el secundario —inversores externos pueden comprar paquetes de hipotecas a los prestamistas—. El proceso mediante el cual inversores externos compran hipotecas se denomina titulización (*securitisation*) y, para que pueda producirse, requiere de un mercado en expansión y de la desregulación e internacionalización de los mercados financieros nacionales (Sassen, 2001). El aumento de la securitización y de los mercados secundarios a escala global hace que el mercado de la hipoteca se financiarice, “los prestamistas se convierten

4 La vivienda informal puede ser una tipología de alojamiento con continuidad del pasado hacia el presente en un territorio concreto, pero también un fenómeno que ha resurgido en otros casos o incluso aparecido *ex novo*. En estos últimos casos, más que un fenómeno del pasado, puede ser una respuesta a condiciones nuevas, como la financiarización de la vivienda o, en el caso del estado español, por ejemplo, las migraciones laborales, como lo fueron al éxodo rural y la urbanización acelerada durante el franquismo y la aparición de los asentamientos barraquistas o de chabolas.

en intermediarios que venden hipotecas”, pero no las gestionan (Aalbers, 2009; Dennis y Pinkowish, 2004). Además, se financiariza a los propietarios potenciales de vivienda: se expande el mercado de la hipoteca concediendo más préstamos que permiten un mayor acceso a ser propietario de forma diferida, esto hace que suba el precio de la vivienda y que aumente la concesión de hipotecas para permitir la transferencia de capitales (Aalbers, 2016).

La financiarización del mercado de la vivienda se relaciona directamente con la crisis del mercado de las hipotecas⁵, que se enmarca a su vez en un régimen de acumulación de capitales en el que los mercados financieros y las políticas neoliberales de vivienda generan ciclos de variación del precio de la vivienda (Wijburg, 2021; Aalbers, 2016). Esto se materializa en períodos de volatilidad del mercado inmobiliario con momentos de boom y caída del precio de la vivienda que se retroalimentan, dando lugar al ciclo de financiamiento de la vivienda (Waldron, 2018; Collins, 2019). ¿Qué relación guarda entonces la financiarización del mercado inmobiliario con el acceso precario a la vivienda?

Conceptualmente, la precariedad se define a partir de la existencia de relaciones de inseguridad hacia el capital y el Estado, materializadas en la incapacidad para tener un sentido estable de la identidad o el desarrollo personal a partir del trabajo y el estilo de vida (Standing, 2011). Esto, al trasladarse al ámbito de la vivienda, implica que las condiciones que determinan una existencia precaria (flexibilización del trabajo y temporalidad, globalización y fragmentación de las estructuras tradicionales de clase/estatus...) determinan también, como consecuencia, la inseguridad residencial.

El proceso que ilustra las distintas viviendas que ocupa una unidad de convivencia a lo largo del tiempo se denomina la trayectoria residencial⁶ (Pickles y Davis, 1991). Esta viene determinada por la movilidad residencial —la capacidad que tiene una unidad de convivencia para cambiar de vivienda—, que depende de una serie de factores como la localización, el precio y la calidad de la misma (Izuhara, 2015). Las trayectorias residenciales, al

igual que las profesionales, suelen asociarse con la idea de “progreso” (ej. marchar de la casa de los padres - vivir en un piso compartido - alquilar una vivienda - acceder a la propiedad), en cuya cúspide suele encontrarse el convertirse en propietario (Lennartz y Helbrecht, 2018; Bobek et. al, 2020). Sobre la base de perspectivas como esta, en muchos contextos, ser propietaria de una vivienda se asociaría a un mayor bienestar individual, percibido como mejora de estatus, riqueza y calidad de vida, así como una mayor estabilidad financiera.

“Las trayectorias residenciales, al igual que las profesionales, suelen asociarse con la idea de “progreso” (ej. marchar de la casa de los padres - vivir en un piso compartido - alquilar una vivienda - acceder a la propiedad), en cuya cúspide suele encontrarse el convertirse en propietario”.

Esta afirmación no es generalizable a todas las situaciones, es más, resulta problemática, ya que presenta grietas para explicar la realidad. Ciertamente, el concepto de trayectoria residencial es problemático porque presenta únicamente a los habitantes como individuos tomando decisiones, sopesando los pros y contras de cambiar o no de vivienda, independientemente de los constreñimientos estructurales o las acciones de otros actores (como por ejemplo, cuando un propietario, amparado en las leyes, sube el alquiler o no renueva el contrato). Entonces, el margen de «decisión» es mucho más estrecho, especialmente en condiciones de precariedad y pobreza. Además, está también vinculado a lo que se ha venido a llamar como “cultura de la propiedad” de cada territorio, relacionada a su vez con la formulación de políticas estatales de vivienda, la movilidad social y las expectativas de vida personales. Muchos autores ponen en cuestión este segundo concepto y más bien apuntan a un impulso político, legislativo y económico hacia el acceso a la vivienda en propiedad. Por otra parte, tales aspiraciones/preferencias compartidas no son necesariamente homogéneas a escala nacional, sino que pueden estar atravesadas por muchos factores interseccionados⁷.

5 El ejemplo más claro de este proceso es la crisis financiera internacional de 2008 fue principalmente un resultado de la crisis de las hipotecas subprime en los EE.UU de 2007.

6 Conceptualizada como “housing careers”, “housing pathways”, “housing trajectory” o “housing biographies” en la literatura académica.

7 Como ejemplo no generalizable y para el caso del Estado español, se propone el siguiente: con precios similares de una hipoteca y de los arrendamientos, puede tender en mayor medida a optar al acceso a la vivienda en propiedad, un migrante latinoamericano o una fami-

En cualquier caso, dejando aparte las consideraciones críticas que se han apuntado, cuando explota la burbuja inmobiliaria en la década de los 2000 y se entra en el período de recesión posterior, se produce una ruptura de esta lógica, que implica la “paradoja de la financiarización de la vivienda”: el mecanismo que antes garantizaba el acceso a la propiedad —la hipoteca—, arraigada socialmente como indicador de éxito y bienestar individual, pasa a convertirse en una fuente de malestar, inseguridad y precariedad residencial, descubriéndose además su realidad de acceso diferido al patrimonio, una vez roto su efecto de “espejismo”.

Lo que determina si a alguien se le concede una hipoteca o no, es tanto si el prestatario puede pagar la hipoteca —calculado en función del coste de la vivienda y los ingresos— como si está dispuesto a pagarla; esto se denomina “*credit scoring*” y consiste en la formación de perfiles de prestatarios potenciales en bases a cuestiones como el tipo de empleo y duración del mismo, su género, su cuenta bancaria, localización geográfica, estatus marital..., con objeto de predecir sus pautas de comportamiento y pago futuras (Stuart, 2003; Leyshon y Thrift, 1999). El riesgo calculado en función de la capacidad de pago y el *credit scoring* es lo que determina el interés que tendrá el préstamo, y los solicitantes que supongan un mayor riesgo según estos dos parámetros tendrán condiciones hipotecarias más desfavorables.

El *credit scoring* toma una mayor dimensión cuando se traduce en la concesión de préstamos abusivos; estos se definen como un “préstamo inadecuado diseñado para explotar a prestatarios vulnerables”, implicando alguno de estos factores: (1) mayores tipos de interés y honorarios de los necesarios para compensar el alto riesgo de los prestatarios, (2) términos y condiciones abusivas que atrapan y aumentan el endeudamiento de los prestatarios, (3) no tienen en cuenta la capacidad del prestatario de pagar la hipoteca, (4) van dirigidas a minorías y grupos sociales vulnerables” (NCR, 2002: 4). La concesión de préstamos abusivos está ampliamente extendida y es, en parte, resultado de la desregulación de la banca (Dimsky, 1999). Este tipo de préstamos no se diseñan para dar más

acceso a la vivienda en propiedad, sino más bien para apropiarse de la misma —embargándola— de forma inequitativa (Martin, 2002; Aalbers, 2016), operando a menudo con ellos en los mercados secundarios mediante la titulización, que enmascara el “riesgo” de estos productos una vez empaquetados. En el caso español en muchas ocasiones estas operaciones se cerraban con la intermediación de prescriptores (*mortgage brokers* en USA) especializados en maquillar el riesgo para persuadir al acreedor (fuertemente incentivados porque cobraban comisiones de ambas partes), y se apoyaban en formas de aval potencialmente abusivas, como las que se forzaban entre desconocidos de manera cruzada para eludir el control del Banco de España (Colau y Alemany, 2012).

“La imposibilidad de pago de la hipoteca, relacionado con la incidencia de los préstamos abusivos en colectivos vulnerables, implica un aumento considerable de los desahucios [...] un patrimonio que en los años posteriores, han adquirido fondos de inversión y nuevos operadores inmobiliarios oportunistas”.

Aproximando estas referencias al caso Español, en el período 2007–2013, con el estallido de la burbuja inmobiliaria, de acuerdo con los datos del CGPJ se produjeron 362.776 ejecuciones hipotecarias (Colau y Alemany, 2013), el 31 % en Cataluña. En el período 2014 - 2022 se iniciaron 345.538 ejecuciones (CGPJ, 2022). La imposibilidad de pago de la hipoteca, relacionado con la incidencia de los préstamos abusivos en colectivos vulnerables, implica un aumento considerable de los desahucios hipotecarios, tanto de pequeños propietarios como de promotores inmobiliarios, resultando esto en un aumento de la vivienda vacía que quedó en manos de la banca, un patrimonio que en los años posteriores, han adquirido fondos de inversión y nuevos operadores inmobiliarios oportunistas.

La acumulación de viviendas por parte de la banca fruto de la desposesión masiva de vivienda proveniente de hipotecas y de nuevos edificios en territorios con sobreproducción de vivienda, como solución a la crisis inmobiliaria y financiera española, ha sido ampliamente explicada en la literatura académica (Domènech y Gutiérrez, 2017,

lia trabajadora en España, ávida de arraigarse el primero y de ofrecer oportunidades a sus hijos ambos; mucho más que un miembro de la clase media, dispuesto a asumir la inestabilidad del alquiler a cambio de más flexibilidad, sabiendo además que cuenta con la promesa de una herencia futura.

2018, Gutiérrez y Delclòs, 2017). Gran parte de esas viviendas en desuso son los inmuebles a los que posteriormente han accedido sin título miles de personas en exclusión residencial en España (Observatori DESC, 2022). A día de hoy, aunque en parte de la información publicada se afirma lo contrario, se ha constatado que la mayoría de las ocupaciones se producen en viviendas vacías⁸, el 21 % en viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, por ejemplo, en el caso de Cataluña (Institut Cerdà, 2017).

2.3 Segregación residencial y vivienda precaria

La segregación urbana se refiere a la tendencia de los grupos sociales que conviven en el territorio a separarse entre sí (Nel-lo y Checa, 2021). Esta separación se puede producir debido a diferentes factores —étnicos, religiosos, socioeconómicos—, algunos de los indicadores más importantes son la renta disponible de las unidades de convivencia y el precio del suelo y la vivienda. Así, la renta del suelo (precio de la vivienda) determina la distribución territorial de los grupos sociales en función de su capacidad económica (Donat, 2017). Por tanto,

aquellos grupos con mayor renta tienen la capacidad para elegir su lugar de residencia, mientras que el resto tienen que conformarse con vivir en lugares “peores” donde los precios son más bajos. Esto implica que las desigualdades en la ciudad están territorializadas y tienen una dimensión espacial fundamental a la hora de explicar los procesos de segregación.

La distancia entre los pobres urbanos y los ricos urbanos se ha acrecentado en la última década como producto de la crisis global de 2008 y crisis de la COVID. Si se traslada esta visión al plano espacial, nos topamos con que nuestras ciudades están cada vez más polarizadas y los espacios más deseables⁹ son cada vez de más difícil acceso para los niveles de renta medios y bajos. Por tanto, la segregación se produce tanto mediante la expulsión de los niveles de renta más bajos a zonas menos deseables, como a través de la concentración y el aislamiento de los niveles de renta más altos en los más atractivos. En palabras de Secchi (2013):

8 De hecho, legalmente, sólo son ocupaciones aquellas que se producen en viviendas vacías. De lo contrario, no se trata de una ocupación sino de un allanamiento de morada. Para ampliar la explicación jurídica, se recomienda consultar: <https://red-juridica.com/diferencia-allanamiento-okupacion/>

9 Más equipados (sanidad, educación, equipamientos sociales, deportivos o de cuidados etc.) o más conectados (centralidades, transporte público, accesibilidad etc.).

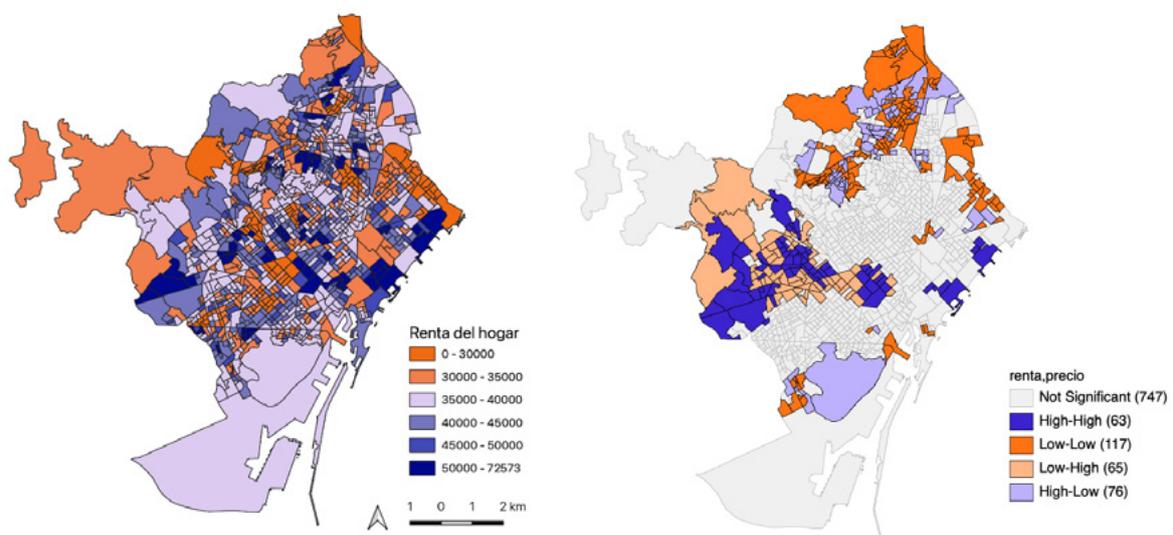


Figura 1. Mapa de distribución de la renta (izquierda) y de la relación entre renta y precio del alquiler (derecha) de las secciones censales de Barcelona (2021). **Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del Atlas Experimental de Renta (INE) y el Índice de Alquiler de vivienda (MITMA, 2021)

*“El grupo de los ricos, como principio evolutivo y de autodefensa, en conflicto con otros grupos sociales y con el coste de restringir los espacios de la democracia, busca establecer un principio indirecto de cooptación y exclusión selectiva; la utilización de dispositivos, también de naturaleza espacial, para distanciar a quien no forma parte, obstaculizar la entrada de algunos y dar visibilidad a sus propios miembros”
(Secchi, 2013)*

La figura 1 refleja precisamente estas pautas de segregación aplicadas a la ciudad de Barcelona. Las personas con rentas altas que pagan mucho alquiler se localizan en secciones censales al noroeste de la ciudad, y se distribuyen en barrios como Sarrià, Sant Gervasi, Eixample y les Corts, además de en algunas franjas costeras de alto *standing* como la Vila Olímpica y la zona de la Mar Bella. Las personas de rentas bajas que pueden pagar poco alquiler se localizan en el eje del río Besòs, distribuidas hacia el norte, en barrios como Ciutat Meridiana, Torre Baró, Trinitat Nova y Vella y también en la zona de Diagonal Mar.

Es importante, dentro de este marco, tomar la segregación como un proceso determinado por la forma en la que la población se mueve y distribuye en los diferentes barrios de la ciudad a lo largo de su vida. Al igual que en apartados anteriores, se mencionaba la idea de las *“housing careers”*¹⁰, puede encontrarse su homólogo a mayor escala en las *“neighborhood careers”* o la tendencia a mudarse a barrios más deseables conforme aumentan los ingresos del hogar a lo largo de la trayectoria vital (Bailey, 2020). Cuando una unidad de convivencia escala en la *neighborhood career*, el espacio que ocupaba en su barrio de origen pasa a ser habitado por otra unidad de convivencia con menores ingresos. Este fenómeno toma el nombre de migración selectiva, que se refiere al desnivel entre las características de las personas que salen y entran a un barrio, que acaba por mantener el estatus del barrio a pesar de los cambios en el estatus de sus residentes.

Aunque la migración selectiva y las *neighborhood careers* explican parte del proceso de segregación, hay otras variables que inciden en la movilidad residencial de igual manera: cambios en las necesidades de los hogares, edad, apego al barrio, obligación de pago de una hipoteca hasta el momento de retirarse (Kearns y Parkes, 2003; Bailey

et. al., 2012). Todas estas variables tienen en cuenta el cambio de residencia según las características de las personas que allí habitan, sin embargo, se dejan atrás otro determinante importante a la hora de estudiar los procesos urbanos: el espacio en el que se dan es cambiante: se degrada, se regenera y cambia de usos y de valor. A este respecto, la movilidad selectiva puede no producirse si el barrio de origen cambia a la par que el estatus de sus habitantes (Galster, 2001); pero ¿qué pasa cuando el barrio cambia y sus residentes dejan de escalar?

“Cuando una unidad de convivencia escala en la neighborhood career, el espacio que ocupaba en su barrio de origen pasa a ser habitado por otra unidad de convivencia con menores ingresos. Este fenómeno toma el nombre de migración selectiva [...]”.

La revalorización de barrios degradados a partir de la inversión en mejoras urbanas tanto de mano de las administraciones públicas como de mano de promotores privados puede implicar la expulsión de sus residentes originales. Si se vuelve a fijar la vista en el gráfico 1, existen secciones en la Ciudad de Barcelona en las que la renta de las personas es alta y se paga poco alquiler, y secciones en las que la renta de las personas es baja y se paga mucho alquiler —marcadas en naranja y azul claro—. Este tipo de distribuciones indica que esas zonas están en un proceso de transformación, ilustrando un cambio en el perfil socioeconómico de sus habitantes. Algunos ejemplos de rentas altas y precios de alquiler bajos se localizan en las zonas próximas al eje noreste del río Besòs (rentas y precios bajos) y otros de rentas bajas y precios altos se dan en las proximidades de las secciones con rentas y precios altos del noroeste de la ciudad. Las zonas degradadas se convierten en focos de inversión futura que atraen rentas más elevadas y las periferias de los barrios acomodados y deseables acogen a gente que paga demasiado alquiler en relación a sus ingresos. El proceso mediante el cual gente con mayor renta y poder adquisitivo pasa a vivir en zonas degradadas que han sido o están siendo objeto de procesos de regeneración urbana se conoce como gentrificación, e implica necesariamente una fase de convivencia y otra de expulsión y sustitución de la población residente

¹⁰ Trayectoria residencial o tendencia a acabar siendo propietaria de una vivienda en función de la trayectoria vital.

con menos recursos por la “clase creativa” (alto nivel de instrucción y mayor renta) (Florida, 2007; Smith, 1996).

Entonces, la segregación residencial producida por un mercado financiarizado y especulativo -formal e informal-, que filtra el acceso a esta necesidad básica de la población en función de los ingresos del hogar, es un fenómeno inherente a este sistema de acceso a la vivienda. Acumulada en la historia de la ciudad, provoca que los habitantes más pobres vivan mayoritariamente en las zonas urbanas más degradadas, sufriendo al mismo tiempo los efectos de la desinversión pública y degradación precedentes (no sólo en lo que se refiere al parque de viviendas, sino también a menudo peor conectados, equipados, etc.). La segregación socioespacial emerge así al mismo tiempo como causa y consecuencia de discriminación y vulneraciones de derechos.

La segregación afecta de forma especialmente intensa a las personas más pobres, precarias o discriminadas, que habitan las zonas más depauperadas del territorio. Siguiendo su trayectoria habitacional histórica y actual, vemos el rastro y el rostro de la segregación urbana, que se origina al acceder a una vivienda (segregación residencial). Son ejemplos pasados y presentes los barrios periféricos de las grandes ciudades metropolitanas, territorios donde, en los años sesenta y setenta del siglo pasado, miles de migrantes pobres provenientes de las áreas rurales y más deprimidas del Estado se trasladaron hacia las aglomeraciones urbanas e industriales y accedieron precariamente a vivienda. Posteriormente, desde la década de los noventa y hasta 2008, nuevas oleadas migratorias económicas globales llegaron a estas mismas ciudades, instalándose en estos mismos barrios, que concentran viviendas y edificios antiguos, mal conservados y en peores condiciones que la media. Hoy día, es en estas mismas zonas o barrios, junto a los centros urbanos, con mercado de vivienda informal (infravivienda y sobreocupación), donde tenderán a buscar vivienda las personas o familias con menos ingresos, por efecto de la segregación socio residencial (CNJC y ODESC, 2022)¹¹.

2.4 Especulación, expulsiones y ocupaciones: la vivienda informal en la ciudad del presente

Siguiendo este hilo causal, la informalidad o la vivienda precaria son, junto al sinhogarismo, el último eslabón de la exclusión y la segregación residencial¹². Son expresiones territoriales y locales, producidas por las causas globales de la vulneración del derecho a una vivienda digna y adecuada, combinadas con las nacionales o propias. Las ocupaciones de viviendas, una forma o tipo específico de vivienda informal o precaria presente en nuestro contexto actual, tienen las mismas causas globales que el problema de la vivienda, esto es, la financiarización, las crisis y la segregación/discriminación en el mercado inmobiliario.

En conclusión, la vivienda precaria es un fenómeno que tiene causas globales. Estas causas son la financiarización del mercado de la vivienda, la segregación residencial y los efectos de las crisis globales. Como consecuencia de este espiral especulativo y cuando los poderes públicos no responden con medidas efectivas para controlar, regular o contrapesar con vivienda asequible, los impactos negativos del mercado de la vivienda sobre el derecho a la vivienda, a diario son expulsados de sus hogares quienes no pueden hacer frente al sobreesfuerzo de costear el acceso o mantenimiento de la vivienda habitual, ya sea por no poder pagar la cuota de la hipoteca o un alquiler que no deja de subir. Además, los espacios urbanos están en constante transformación y pueden degradarse o regenerarse; toda intervención sobre la ciudad tiene el potencial de cambiar las dinámicas y formas de vida de la población que allí reside, por ejemplo, para reducir diferencias sociales en el acceso a servicios y equipamientos y aumentar la calidad de vida. Sin embargo, si no se introducen medidas para proteger a la población residente en las zonas de intervención, estas personas son expulsadas de sus barrios.

¿Cómo operan la financiarización y segregación

¹² Es importante señalar que la vivienda informal o precaria no siempre está segregada espacialmente de forma intensa. Es decir, puede también situarse en ubicaciones con cierta mezcla social: por ejemplo, en vez de grandes asentamientos de barracas, vivienda informal autoconstruida en intersticios de la trama urbana; o viviendas ocupadas en edificios donde el resto de vecinos están en situación legal en lugar de bloques enteros vacíos y ocupados a precario en ubicaciones urbanas relegadas.

¹¹ Para ampliar consultar el trabajo en el siguiente enlace: [Del sistema de \(des\)protección al carrer: Joventut migrada extutelada a Catalunya i vulneracions del dret a l'habitatge](#)

después de la crisis global y crisis de la covid? El acceso a la vivienda en la ciudad del presente está marcado por una serie de cuestiones: usando el ejemplo de una ciudad global como Barcelona, aportamos una pincelada sobre esta cuestión:

“Las ocupaciones de viviendas, una forma o tipo específico de vivienda informal o precaria presente en nuestro contexto actual, tienen las mismas causas globales que el problema de la vivienda, esto es, la financiarización, las crisis y la segregación/discriminación en el mercado inmobiliario”.

En primer lugar, la acumulación de capital en el mercado de la vivienda se ha trasladado de los bancos a los fondos de inversión (desterritorializados y en la sombra): los bienes inmobiliarios embargados por los bancos pasan a ser propiedad de los fondos y vuelven a transferirse a otras sociedades en un corto plazo de tiempo. En segundo lugar, el interés de los fondos no es participar en el mercado inmobiliario vendiendo o alquilando sus propiedades a particulares a largo plazo, sino aumentar su beneficio en el corto plazo y continuar transfiriendo capitales de forma extractivista (Sassen, 2017). Usando nuestro ejemplo, vemos como, en Barcelona, los “fondos buitres” ejecutaron ya el mayor número de desahucios en el período 2020-2022 -un 25,59%- (PAH y ODESC, 2022). En tercer lugar, el mercado de la vivienda en la capital catalana ha pasado de un predominio de la propiedad, a una combinación casi a partes iguales de propiedad y alquiler.

El cambio en el mercado ha aumentado la tasa de sobrecarga soportada por los hogares: en 2021 el 48,9 % de los españoles que residían en viviendas de alquiler estaban en riesgo de pobreza o de exclusión social y el 40,9% de ellos dedicaban más del 40% de su renta disponible a sufragar gastos de vivienda (Banco de España, 2022). Una persona en la ciudad de Barcelona, cobrando el SMI (2021), destinaría el 112 % de su renta anual a comprar una vivienda nueva, un 107 % a comprar una de segunda mano, y un 82 % al alquiler; mientras que el esfuerzo medio de un hogar en la ciudad era del 28%, 26% y 21% de la renta media familiar disponible, para comprar vivienda nueva, usada, o para alquilar, respectivamente¹³. A ello se suman los efectos de la discriminación sobre determinados colectivos, como las personas sin residencia legal, racializadas, familias monoparentales, o que sufren procesos de endeudamiento.

Como consecuencia, la incapacidad para acceder a la vivienda en el mercado formal se traduce para muchas personas en la necesidad de encontrar formas alternativas de encontrar un techo: estas van desde el sinhogarismo, el alquiler de habitaciones compartidas, hasta la ocupación.

Como consecuencia, la incapacidad para acceder a la vivienda en el mercado formal se traduce para muchas personas en la necesidad de encontrar formas alternativas de encontrar un techo: estas van desde el sinhogarismo, el alquiler de habitaciones compartidas, hasta la ocupación.

13 Cálculo realizado en base al SMI anual (14 pagas), a partir del precio de venta de la vivienda nueva y usada en Barcelona (web “Barcelona economía”, Ajuntament de Barcelona) y usando el plazo medio de las hipotecas constituidas de 2021 (INE). La [web municipal “Barcelona Economía”](#), es la fuente de los datos de esfuerzo (para acceso en propiedad, se usa el esfuerzo teórico de amortización de la hipoteca que representa la cuota mensual en % de la renta disponible de los hogares, y para el acceso al alquiler el % del precio medio de los alquileres de contratos vigentes en relación al mismo indicador de los ingresos de los hogares).

3. POR QUÉ LAS OCUPACIONES SON VIVIENDA PRECARIA O INFORMAL?

**AQUÍ NO VIVIÓ
UN FAMOSO**

VIVIÓ UNA PERSONA DESAHUCIADA
HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Placa conmemorativa de un desahucio colocada durante el tour "La Barcelona que no ves" organizado por la PAH de Barcelona para visibilizar los desahucios celebrado en marzo de 2022. Foto: PAH Barcelona

3.1 Informalidad histórica

Hemos introducido el estudio identificando la financiarización como el elemento que ha hecho difícil el acceso a la vivienda para la mayoría de la población, pero afirmamos, sin lugar a dudas, que la informalidad en el acceso a la vivienda no es reciente ni únicamente asociada a la inversión global sobre las viviendas como bien de mercado.

El acceso precario a la vivienda se ha ido produciendo desde hace muchas décadas, incluso siglos, en todo el planeta, debido a su mercantilización a lo largo de la historia. Seguidamente, se hilvana una secuencia histórica —saltando de Europa a Latinoamérica, para acabar en España— que no pretende ser exhaustiva ni lineal, sino ilustrativa, sobre distintos tipos históricos de vivienda precaria a lo largo de la geografía planetaria.

Los primeros documentos que abordan esta situación y la explican desde el punto de vista de los demandantes de vivienda, la clase trabajadora en gran proporción, datan ya de 1872, con la publicación de la obra de Friederich Engels «Contribución al problema de vivienda» que afirma:

«Lo que llamamos déficit habitacional (...) no es algo exclusivo del presente. (...) todas las clases oprimidas de todos los tiempos lo han sufrido de forma más o menos uniforme».

En España, a partir de la etapa manufacturera de la segunda mitad del siglo XVIII, la falta de vivienda para las personas que trabajan en las fábricas atrae la especulación con la casa de renta, y después la desamortización eclesiástica de 1835 – por la que los bienes urbanos que poseían las órdenes religiosas en forma de casas de alquiler fueron vendidos a subasta permitió generar un amplio mercado de vivienda de alquiler para agolpar a la clase obrera. Solían ser viviendas pequeñas, en áreas muy densas —como el Raval barcelonés— donde las fábricas alternaban con los espacios residenciales (Tatjer, 1998). Este problema lo arrastramos en nuevas formas que, desde un prisma más contemporáneo, podemos encontrar en nuestras ciudades. Madden y Marcuse (2016) se inspiran en el texto de Engels para analizar la financiarización como una capa más del problema de la vivienda:

«La idea de crisis implica que el hecho de que la vivienda sea inadecuada o que no sea asequible es anormal,

una desviación temporal de una norma que funciona bien. Pero para la clase trabajadora y las comunidades pobres, la crisis de vivienda es una norma. Las viviendas deficientes han distinguido a los grupos dominados a lo largo de la historia.(...) Señalamos la tendencia a la crisis de la vivienda en el capitalismo contemporáneo para llamar la atención sobre el carácter a la vez urgente y sistémico de estos problemas».

Sin embargo, para entender las características y dimensiones de la demanda de vivienda en todo el mundo, debemos destacar el proceso de urbanización acelerado que experimentan todos los países del mundo, tal y como indica Naciones Unidas en su Agenda 2030:

«El mundo está cada vez más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que esta cantidad aumente hasta el 60 % para 2030. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen a 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos. La rápida urbanización está dando como resultado un creciente número de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo que empeora la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.»

Si asumimos estas fuentes como un marco teórico de salida, podemos transmitir un análisis del problema de la vivienda que se puede metaforizar a partir de la imagen del pez que se muerde la cola: el precio sube porque cuando quiénes la ofrecen poseen saben que la gente pedirá vivienda sin fin, por el proceso global que hemos explicado¹⁴. La población se instala en las ciudades para acceder al trabajo y los titulares de propiedad de la vivienda urbana se aprovechan de esta enorme demanda para justificar su incremento de precios inmobiliarios. La carestía de viviendas es fruto de una estrategia articulada en la obtención de beneficio de un bien esencial, a costa de esta población que no tiene ningún margen de elección. Es «la bolsa o la vida», si quieres sobrevivir tienes que venir a la ciudad a trabajar, pero tendrás que decir adiós a todos tus ingresos del trabajo para residir en esa misma ciudad en la que se ubican las ofertas de trabajo que estimulan la expectativa de supervivencia. He aquí el problema aniquilador que plantea la especulación sin topes, sin protec-

¹⁴ Es una evidencia del problema de la asequibilidad, que no lo explica todo, pero sí es un hilo conductor clave.

ción del derecho a la vivienda. Esto tiene efectos obvios en la proliferación de la vivienda precaria, la vivienda informal, todas aquellas modalidades indignas por las que la gente se ve obligada a transigir para poder tener un techo.

En los países del Norte Global, en el período moderno previo a la Segunda Guerra Mundial, los grandes terratenientes y la mayoría de los Estados ejercían un silencio político, es decir, con pocos *outputs* en forma de políticas o medidas gubernamentales en materia habitacional, hacia la clase trabajadora¹⁵. Esta estaba privada del derecho a un techo, sin acompañamiento público al hogar, obligadas a recurrir al hacinamiento en pisos de alquileres, y a la construcción de barracas en clandestinidad nocturna en Barcelona, Madrid, Milán o Berlín. Barcelona, por ejemplo, censó 6.400 chabolas en el año 1929, y en 1961 la ciudad contaba con 10.979 barracas, donde vivían más de 60.000 personas (Tatjer, 2011). Quizás nos parece que queda lejos, pero esa era la situación de tantas otras ciudades europeas:

«La barraca, la forma más extrema y precaria de las diversas tipologías de infravivienda (hacinamiento, realquiler, viviendas en las azoteas, autoconstrucción, camas calientes, hogares, albergues públicos), fue una constante en la Barcelona de gran parte del siglo XX.»

«En el resto de España cabe mencionar las chabolas de la periferia de Madrid, que llegaron a la cifra de 50.000 en 1960, y tuvieron nombres de fuerte resonancia, casi mítica, como las del Pozo del Tío Raimundo, con la obra del jesuita padre Llanos. Tampoco Sevilla (El Vacie), Valencia o Bilbao, con unas 40.000 chabolas en 1959, no quedaron al margen de este problema. En el ámbito europeo cabe mencionar los casos francés e italiano.»
(Mercè Tatjer, 2011 «La ciudad imposible»).

A partir de los años cuarenta en Europa y los cincuenta en España, el Estado y los grandes propietarios del suelo urbano establecieron una tradición de comercialización del suelo para ofrecerlo —supuestamente— a toda la población, fuese del estrato social que fuese, un régimen de bienestar basado en la vivienda como mercancía. Las políticas de la dictadura franquista son ejemplo de ello: se comienza por una industria de la construcción fuertemente subvencionada, hipotecas para vender viviendas a crédito y así llevar las nóminas hacia la esfera bancaria y, no menos importante,

la transmisión del ideal del régimen de propiedad como homologación de los derechos de ciudadanía. Toda esta política, allá donde se aplica, va en detrimento de mejorar las condiciones del mercado de alquiler. La movilización de la población por sus derechos disminuye por culpa de la política totalizadora de la vivienda como bien de mercado. La política de vender productos inmobiliarios a toda la población como promesa del acceso a la vivienda y al patrimonio alcanzó su límite más insostenible con las modalidades de hipoteca de alto riesgo e interés variable que buscaba adjudicar el máximo de unidades de vivienda y alimentar el circuito bancario y financiero global con las cuotas provenientes de los salarios. Por último, los poderes públicos incurrieron en una irresponsabilidad económica que se hizo patente con el estallido de la burbuja hipotecaria en 2008.

Pero desde los márgenes y en gran medida impulsados por jóvenes, emergen fenómenos de rebelión a este sistema, tal como relata Vasudevan (*La ciudad autónoma*, 2023, Alianza), que narra las iniciativas de ocupación de inmuebles en desuso en ciudades como Nueva York, o en países como Holanda en los años setenta, o bien en España en los noventa y 2000. Posteriormente, en España la ocupación de viviendas toma gran intensidad tras el estallido de la burbuja financiera de 2008, sobre todo por la iniciativa de la Obra Social de la PAH (nacida en 2011¹⁶), donde se recuperaban los mismos hogares perdidos por el alud de desahucios (1,7 millones de personas de 2008 a 2019 en España) ejecutados por las entidades financieras, que impulsaron la socialización de sus pérdidas acaparando inmuebles, así como edificios enteros vacíos, acumulados por la banca como cobro de la deuda de promotores que quebraron¹⁷. De esas luchas urbanas se ha alimentado la actual lucha global por el derecho a la vivienda. Como bien dice el autor, «la ocupación lleva a la práctica por la acción directa el concepto abstracto del Derecho a la

16 El comunicado público de su lanzamiento y todas las comunicaciones publicadas de la campaña se pueden consultar, respectivamente, en:

<https://afectadosporlahipoteca.com/2011/09/04/la-pah-anuncia-nueva-campana/>

<https://afectadosporlahipoteca.com/category/propuestas-pah/obra-social-la-pah/>

17 No existe un cálculo exacto de los edificios “recuperados” (en palabras de sus protagonistas) por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH). En un comunicado público de la campaña “Obra Social de la PAH” 2015 se informaba de hasta 37 edificios ocupados colectivamente por este movimiento social ciudadano:

<https://afectadosporlahipoteca.com/2015/05/15/cuatro-anos-des-pues-seguimos-feliz-15m-larga-vida-a-la-obra-social/>

15 Existen países europeos donde había políticas de vivienda social, como por ejemplo la época de la República de Weimar en Alemania: lo que se quiere expresar es cuál era la tendencia general.

Ciudad defendido por Henri Lefebvre».

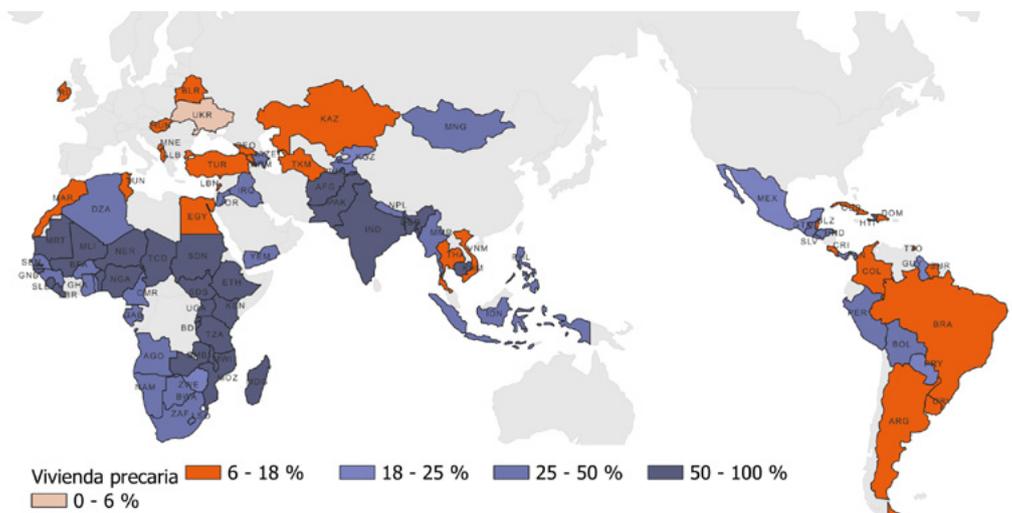
En el Sur Global, la política de acceso de la propiedad se ha restringido a la clase media, como ya ocurrió en Europa antes de las guerras, con el abandono de la gran mayoría de la ciudadanía en la promesa de un hogar adecuado y digno. De esta manera, la población con menos ingresos ha experimentado los efectos de un silencio total en la política de vivienda, como ocurre en el Sur Global. El abandono, la segregación de millones de ciudadanos no reconocidos en su condición de humanidad que necesita un hogar, es decir, en el sinhogarismo, produce graves efectos sobre las condiciones de vida de las personas, que viven en situaciones de miseria extrema (Davis, 2014). En cualquier caso, este vacío en la política de vivienda de tantos países del mundo, paradójicamente, ha dado campo de maniobra y movilización

social, para que, después de tener que recurrir a la informalidad, la ciudadanía empobrecida haya construido una organización de base comunitaria en defensa de sus derechos. Es decir, vemos una cristalización del espíritu colectivo en detrimento de la alienación del individuo en el sistema de consumo. La fuerza política desde abajo ha puesto a los Estados en una posición forzada de tener que reconocer la identidad política y de ciudadanía de las barriadas, favelas o villas y la legalización de los empleos (1956 era el año del primer Censo General de las Barriadas de Lima, Arequipa y Chimbote, por encargo de la Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda). Esto supera el ideal hegemónico de meritocracia que debería llevarnos a disfrutar de una vivienda en una economía de mercado —un hecho localizable solo en el campo del ideal y que no se materializa, ya que el acceso sostenible a la propiedad se garantiza por la herencia. Un caso

Figura 2. Número de Barracas en Barcelona y ciudades colindantes (1961)

Municipio	Barracas
Barcelona	7.432
L'Hospitalet de Llobregat	1.328
Badalona	875
Sant Adrià de Besòs	265
Santa Coloma de Gramenet	19
TOTAL	9.919

Fuente: Encuesta de la Comisión de Urbanismo de Barcelona 1961.



Notas:
 Un "hogar de vivienda precario" es un hogar en el que los habitantes sufren una o más de las "privaciones domésticas" siguientes: 1) Falta de acceso a servicios de agua mejorados, 2) Falta de acceso a instalaciones de saneamiento mejoradas, 3) Carencia de superficie habitable suficiente, 4) Falta de durabilidad de la vivienda y 5) Falta de seguridad en la tenencia. Para estos cálculos sólo se utilizaron las cuatro primeras privaciones.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Global Urban Indicators Database 2020

Figura 3. Mapa global del porcentaje de vivienda precaria sobre los hogares urbanos en cada país, en caso de que esté censado.
 Fuente: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Global Urban Indicators Database 2020.

paradigmático es Perú, donde John F.C. Turner (*Housing by People*, 1976) nos explica sobre las barriadas autónomas y autoconstruidas:

«Cuando las residentes controlan las decisiones importantes y son libres de hacer sus propias contribuciones al diseño, construcción o gestión de las viviendas, tanto el proceso como el entorno resultante estimulan el bienestar individual y social»

El recorrido histórico de la informalidad en la vivienda nos sitúa frente a una idea central en este estudio: creemos que, cuando el Estado reconoce las viviendas informales, por ejemplo, a través de censos, a pesar de parecer inocuo en la resolución del problema de vivienda, las políticas se dotan de un grado de transparencia e indicadores importantes para encauzar la discusión sobre su resolución. El plano de barracas que el Ayuntamiento de Barcelona elaboró durante el franquismo, llamado Plan de Supresión del Barraquismo de 1961 i que incorporaba otros municipios, con una intención de control social y derribo de barracas, paradójicamente fue clave en la cuantificación de viviendas que el régimen debería construir o nuestra noción contemporánea de la gravedad del fenómeno.

Para profundizar la idea de visualización o censo de la vivienda informal, analizaremos el siguiente mapa global de vivienda precaria (Figura 3) en las áreas urbanas, cuantificadas en valores relativos al total de hogares de cada país.

Se podrá apreciar a la vez la fuerte presencia de la vivienda precaria en el Sur Global y la falta de datos sobre esta modalidad de vivienda en el Norte Global, con la excepción de Irlanda. La razón de esta divergencia en el reconocimiento de la vivienda informal entre Norte y Sur Global no solo tiene su causa en el volumen de esa tenencia. Los gobiernos del Sur Global han reconocido en mayor medida la vivienda precaria no solo por su dimensión, sino también por la participación de las comunidades en la vida política (por ejemplo, el Registro Nacional de Barrios Populares de Argentina desde 2016).

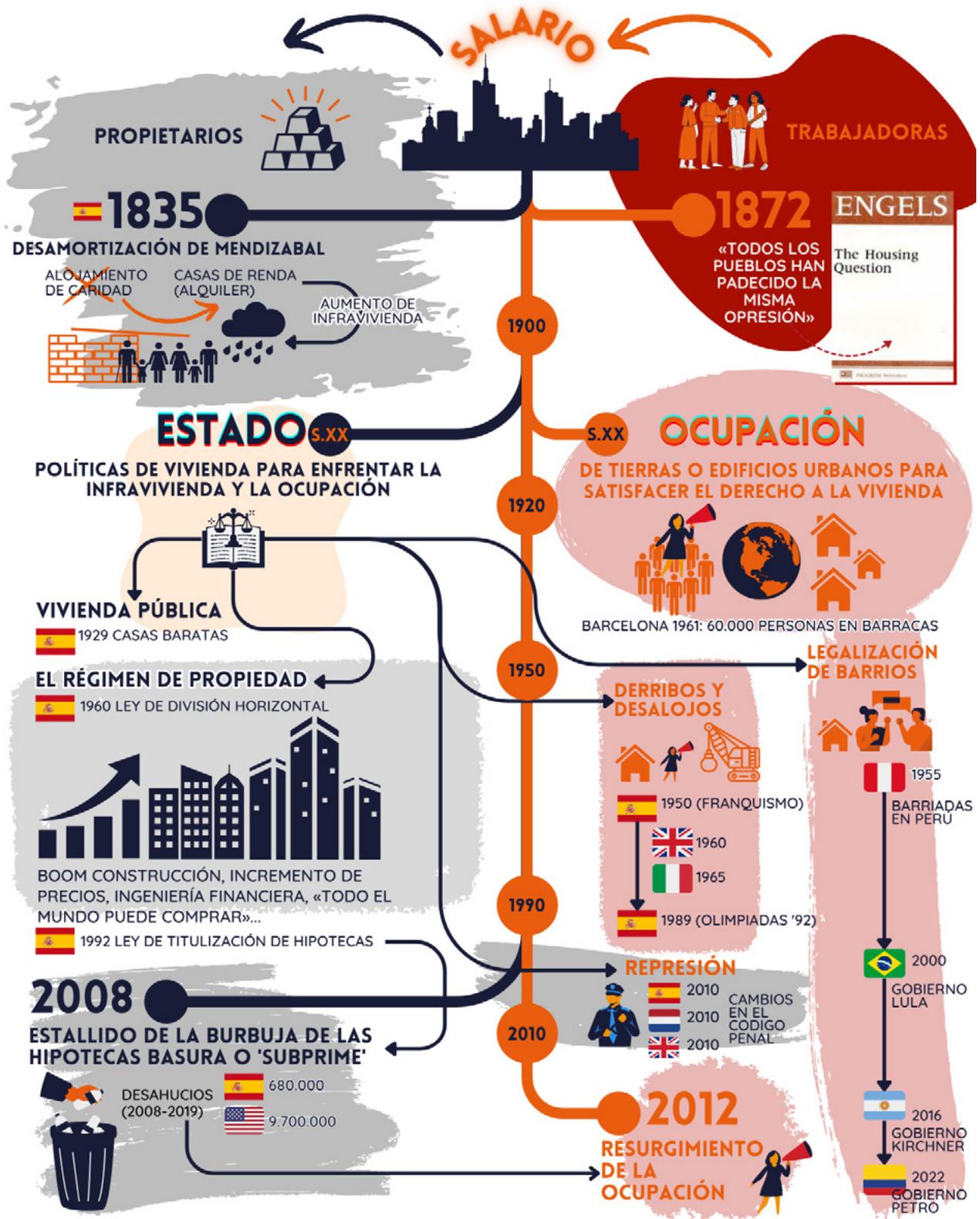
En cambio, los gobiernos del Norte Global realizan un esfuerzo por ocultar los actos de autonomía o de auto-provisión del acceso a la vivienda, provocados también por la desesperación y la falta de alternativas. Esta tendencia se ha extendido hasta el campo de la represión, ya que España hizo en 2010 cambios en el Código Penal: el artículo 245,

sobre usurpación, se modificó para aumentar la sanción, que hasta entonces era una multa, hasta a una pena de 1 a 2 años de cárcel. En los Países Bajos también en 2010, en Inglaterra y Gales en 2021 y en Francia en 2015 se daba permiso a las autoridades para desalojar cualquier finca. La causa reside en que perseguir o no censar ni reconocer estas situaciones pone a raya la amenaza que las viviendas informales suponen para los valores nominales de los activos inmobiliarios y su contradicción con la concepción de bien de mercado que se tiene de la vivienda en el Norte Global:

«Controlar la vivienda propia es una manera de controlar el trabajo y el tiempo libre, por lo que las luchas por la vivienda son siempre, en parte, luchas por la autonomía» (Madden y Marcuse, 2016).

INFORMALIDAD HISTÓRICA DE LA VIVIENDA

LA MODERNIDAD SE DA POR LA DESTRUCCIÓN DE TRABAJO RURAL (S. XVIII), QUE FUERZA A LAS NUEVAS CLASES DE TRABAJADORAS SIN PROPIEDADES A BUSCAR TRABAJO EN LA CIUDAD (S. XIX) Y ACEPTAR LOS PRECIOS DE LA VIVIENDA QUE PONEN LOS PROPIETARIOS. ESTOS RARAMENTE BAJAN LOS PRECIOS PORQUE EL SUELO ES UN BIEN DE NATURALEZA NO COMPETITIVA. AHÍ ESTÁ LA RAÍZ DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA A LO LARGO DEL S.XX



Infografía 1. Línea gráfica conceptual sobre informalidad histórica con final en las ocupaciones en el estado español

3.2 Referencias y clasificaciones útiles

3.2.1 Introducción

Situar las ocupaciones que se producen en el Estado español dentro de las clasificaciones existentes en las referencias internacionales y en la literatura académica requiere conocer las categorizaciones principales existentes en torno a las situaciones de las personas en la vivienda. De esta manera, será posible dirimir a qué tipo de realidades se asemeja la ocupación de viviendas en España, en sus distintas formas, así como en qué categoría se debería encuadrar.

Al hablar de ocupaciones de viviendas en nuestro contexto, lo primero que sorprende es que no se las encaja dentro de categoría alguna. ¿Es el habitar sin título legal una vivienda un fenómeno exclusivo de España? La respuesta es evidentemente que no, por lo que, entonces, esta carencia no tiene justificación ninguna. Puede entenderse esta paradoja si nos referimos a su tratamiento en los medios de comunicación, aspecto que se desarrolla en el apartado siguiente.

Ahora bien, es importante aportar desde la investigación razones y evidencias sobre qué clasificaciones pueden ser más útiles para entender las ocupaciones que se dan a diario en nuestras ciudades y pueblos. Este es el cometido de los subapartados que se desarrollan a continuación.

3.2.2 Las ocupaciones en el marco legal internacional

A nivel internacional, el derecho a la vivienda se encuadra dentro del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25 DUDH). Dentro del marco legal internacional que caracteriza este derecho fundamental y que, por ende, aporta referencias útiles en torno a su definición y caracterización, destacan:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, la aplicación del cual supervisa el Comité DESC¹⁸.

- La Carta Social Europea revisada en su artículo 31, cuyo cumplimiento supervisa el Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa¹⁹.

Pues bien, el desarrollo del PIDESC por parte de su responsable recoge en la observación general número 4 la definición de vivienda adecuada²⁰, que implica, entre otras, la seguridad jurídica de la tenencia²¹. Según el Comité, implica gozar de cierto grado de seguridad que garantice protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas; considerando entre los tipos de tenencia y, por lo tanto, en la previsión de protección y medidas por parte de los Estados, a «los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra o propiedad».

Se puede afirmar entonces que, según el mencionado órgano internacional, la población alojada sin título no dispone de una vivienda adecuada. Esto anterior se hace aún más evidente considerando que no se ocupa una vivienda si puede sostener el pago de un alojamiento (*gastos soportables, asequibilidad*²²). Además, varias investigaciones señalan un vínculo directo entre la vivienda precaria o sin tenencia legal segura y la falta de acceso continua o puntual al agua potable, la energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado²³ (*disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura*²⁴).

[Interest/cescr_SP.pdf](#)

19 ECSR, por sus siglas en inglés. Consultar la Carta en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9719&p=20210611&tn=1#a3-3>

20 Para más información, consultar:

https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto#_edn3

21 Según el Comité DESC, los aspectos que se deben tener en cuenta sobre el concepto de adecuación en relación con el derecho a la vivienda incluido en el PIDESC, son: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad, asequibilidad, lugar y adecuación cultural.

22 Componentes c) i f) del apartado 8, b) de la Observación general número 4.

23 Consultar, a modo de ejemplo, los informes publicados por el Observatori Desc, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Barcelona de Barcelona, la Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres y la Aliança Contra la Pobresa Energètica (2013, 2015, 2013-2016, 2018, 2020 y 2022).

24 Apartado 8, b) de la Observación general número 4: «Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia».

18 CESCR, por sus siglas en inglés. Consultar el Pacto en el enlace: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Professiona->

Examinemos ahora qué incluye la Carta Social Europea: según el Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa, una vivienda adecuada es aquella saludable, no masificada y —de la misma manera que lo entiende el Comité DESC— con garantía legal de ocupación continuada²⁵. Se puede afirmar como conclusión que la normativa internacional incluye en su caracterización del derecho a la vivienda las situaciones de ocupación, siendo identificadas las distintas situaciones de acceso sin título como vulneraciones evidentes de este derecho.

3.2.3 La clasificación ETHOS

La organización internacional FEANTSA (Fédération Européenne d'Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri) presentó en 2005 la tipología europea de la exclusión ligada al acceso a la vivienda "ETHOS" ([European Typology of Homelessness and housing exclusion](#)). En base a una concepción multidimensional del hogar, permite clasificar las diferentes situaciones de exclusión residencial en función del control de las personas

sobre las dimensiones física, social y legal de su vivienda, en base a cuatro grandes categorías conceptuales (personas sin techo, personas sin hogar, vivienda insegura y vivienda inadecuada) de las que se obtienen 13 categorías y 24 subcategorías operativas, que se pueden ver en el cuadro siguiente (Figura 4).

Si bien no se trata de una definición oficial, es cada vez más usada en investigación y en las políticas públicas²⁶, ya que fue desarrollada originalmente para fines de recopilación de datos a nivel comparado. Como se puede comprobar en el cuadro, la ocupación ilegal de viviendas se considera vivienda o alojamiento inseguro (categoría operacional 8) y su definición genérica es «*illegal occupation of building*» (subcategoría 8.3).

En algunas de las adaptaciones o traducciones de la clasificación (como mínimo la francesa, la ale-

25 Per a més informació, veure la pàgina 201 del document: [Digest of the case law of the European Committee Of Social Rights. Council of Europe, June 2022.](#)

26 La adopta como clasificación de referencia, por ejemplo, el marco de acción contra el sinhogarismo de Catalunya ([Marc d'acció per a l'abordatge del sensellarisme a Catalunya 2022-2025](#)). El documento de FEANTSA "ETHOS - Taking Stock", texto de referencia de la mencionada clasificación, hace una recopilación de sus usos a distintas escalas y ámbitos. Se recomienda consultar el "[documento de FAQs de ETHOS](#)" para aclaraciones.

Conceptual Category		Operational Category		Generic Definition	National Sub-Categories
ROOFLESS	1	People Living Rough	1.1	Rough Sleeping (no access to 24-hour accommodation) / No abode	
	2	People staying in a night shelter	2.1	Overnight shelter	
HOUSELESS	3	People in accommodation for the homeless	3.1	Homeless hostel	
	4		3.2	Temporary Accommodation	
	5	People in Women's Shelter	4.1	Women's shelter accommodation	
	5	People in accommodation for immigrants	5.1	Temporary accommodation / reception centres (asylum)	
			5.2		Migrant workers accommodation
	6	People due to be released from institutions	6.1	Penal institutions	
	7	People receiving support (due to homelessness)	6.2	Medical institutions	
7.1			Residential care for homeless people		
7.2			Supported accommodation		
7.3			Transitional accommodation with support		
7.4	Accommodation with support				
INSECURE	8	People living in insecure accommodation	8.1	Temporarily with family/friends	
			8.2	No legal (sub)tenancy	
			8.3	Illegal occupation of building	
			8.4	Illegal occupation of land	
9	People living under threat of eviction	9.1	Legal orders enforced (rented)		
		9.2	Re-possession orders (owned)		
10	People living under threat of violence	10.1	Police recorded incidents of domestic violence		
INADEQUATE	11	People living in temporary / non-standard structures	11.1	Mobile home / caravan	
			11.2	Non-standard building	
			11.3	Temporary structure	
	12	People living in unfit housing	12.1	Unfit for habitation (under national legislation; occupied)	
	13	People living in extreme overcrowding	13.1	Highest national norm of overcrowding	

Figura 4. Tipología europea ETHOS de la exclusión ligada al acceso a la vivienda
Fuente: FEANTSA (Fédération Européenne d'Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri).

mana y la de Inglaterra²⁷), las categorías 8.2 y 8.3 se engloban en una de sola, es decir, se asemeja vivir en un piso subarrendado sin autorización de la propiedad a hacerlo en uno ocupado. Como detalle curioso, resulta sorprendente que las traducciones al español y catalán, que no incluyen las subcategorías, se omita mencionar la situación de ocupación en la descripción²⁸.

Por otro lado, muchas viviendas ocupadas tendrían características de vivienda inadecuada (categoría operacional 12, subcategoría 12.1) pudiendo ser consideradas viviendas ocupadas no aptas para ser habitadas según la normativa, ya que, a menudo, la falta de título legal comporta acceder a los suministros básicos de forma irregular. Varias investigaciones han demostrado que en muchas de las viviendas ocupadas se da tal situación (PAH de Barcelona y Observatori DESC, 2018, 2020, 2022; Obra Social, 2018).

En cualquier caso, ETHOS identifica la ocupación como una situación de exclusión residencial dentro de la vivienda insegura, en la misma categoría en que se encuentran quienes viven bajo amenaza de una orden de desahucio o sufriendo violencia por parte de la familia o de la pareja.

3.2.4 La visión de ONU Hábitat

El Programa para los Asentamientos Humanos de Naciones Unidas (ONU-HABITAT) proporciona datos sobre vivienda, barrios marginales y asentamientos informales²⁹. Para proponer el indicador principal al respecto³⁰, el Instituto de Estadísticas de las Naciones Unidas acordó una definición operativa de los barrios marginales («slums»), que es aquel en el que los habitantes sufren una o más de una serie de privaciones del hogar. Sus habitantes

27 Ver, para más detalle: traducción [francesa](#), [alemana](#) e [inglesa](#).

28 En la [versión en español](#), no se menciona en la definición genérica de la categoría 8 la ocupación ilegal de vivienda, salvo para explicitar que el subarrendamiento ilegal “excluye a los ocupas” (8. *Vivir en una vivienda sin título legal (vivir temporalmente con familiares o amigos de forma involuntaria, vivir en una vivienda sin contrato de arrendamiento –se excluyen los ocupas–, etc.*). En la versión en catalán, no se usa el término en la descripción de la categoría (8. *Viure en un habitatge sense títol legal: viure temporalment amb familiars o amigats de forma involuntària, viure en un habitatge sense contracte d’arrendament, etc.*).

29 United Nations Human Settlement Programme (UN-Habitat), por sus siglas en inglés. Global Urban Indicators Database: <https://data.unhabitat.org/>

30 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o asentamientos inadecuados alojamiento: <https://data.unhabitat.org/pages/housing-slums-and-informal-settlements>

serían las personas que viven en un hogar que carece de cualquiera de ellas.

Las carencias que se identifican son la falta de acceso a fuentes de agua mejorada³¹ y a instalaciones de saneamiento mejoradas, de espacio suficiente para vivir, de durabilidad de la vivienda y de seguridad en la tenencia³².

Las personas que ocupan una vivienda se enfrentan sin duda a algunas de estas privaciones, en especial la falta de seguridad en la tenencia. Ahora bien, parece evidente que las ocupaciones de vivienda en el Estado español, distribuidas en distintos barrios o sectores de las ciudades, no permite clasificarlas dentro de esta categoría, a no ser que esta forma de acceso a la vivienda se convirtiera en mayoritaria. Esto anterior, sí puede estar dándose en algunos edificios concretos e incluso ciertas zonas de las ciudades, por lo que podríamos llegar a hablar de incipientes islas de *slums* o al menos de viviendas marginales insertadas en la ciudad.

Además, varios estudios han identificado la lógica espacial de la vivienda vacía proveniente de desahucios que acumularon las entidades financieras a partir del estallido de la crisis en 2008³³, que posteriormente se han transmitido a fondos de inversión u otros grandes propietarios (Gabarre, M. 2022). Existe evidencia de que muchas de estas viviendas se localizan en barrios no centrales o empobrecidos³⁴ y de que la mayoría de ocupa-

31 El Programa de Monitoreo Conjunto del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene (PCM, también conocido por sus siglas del inglés, JMP) de la OMS y UNICEF, delimitó el significado de “fuente mejorada de agua”, término que tradicionalmente ha arrastrado cierta confusión. El PCM considera una fuente mejorada de agua la que cumple estos tres requisitos: está ubicada dentro de la vivienda o en el patio o parcela de la misma (1), está disponible en el momento en que se la necesita (2), cumple con los estándares para contaminantes fecales y químicos prioritarios (3). En el siguiente artículo web se desarrolla: https://www.wearewater.org/es/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-acceso-al-agua_346091

Las fuentes mejoradas pueden ser tanto el agua corriente como los pozos de agua y manantiales protegidos, y también el agua de lluvia recogida adecuadamente. También se consideran fuentes mejoradas el agua envasada o la suministrada por camiones cisterna o carretas con control sanitario

32 Se puede consultar la metodología de cálculo y los conceptos básicos del indicador en la web:

<https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-11-01-01.pdf>

33 Gutiérrez, A. i Delclòs, X. 2017, Gutiérrez, A. i Domènech, A. 2017, Domènech, A. i Gutiérrez, A. 2018, Sala, E. 2021.

34 Además de las citas de la nota a pié de página anterior, para profundizar sobre las diferentes lógicas espaciales de los desahucios hipotecarios y de alquiler, recomendamos consultar a: Vives Miro, S., Rullan, O., i González, J. M. 2018. Según las investigaciones citadas, los desahucios hipotecarios se han dado en los barrios más empo-

ciones de personas o familias vulnerables se han concentrado mayoritariamente precisamente en este parque³⁵.

Desde ese punto de vista, en una situación figurada o incipiente, ¿hablaríamos de sectores enteros con “alta informalidad o marginales”, si en vez de acceder sin título legal a viviendas distribuidas se hubieran ocupado por ejemplo varios edificios de viviendas vacías, tal y como sucedió por ejemplo en algún municipio de Catalunya en los años 80³⁶? En el apartado que sigue, se introduce una mirada histórica que conecta distintas situaciones de vivienda precaria, inadecuada e insegura en el territorio catalán en diferentes momentos temporales, pudiendo trazar algunos paralelismos a varios niveles.

3.3 Barracas y ocupaciones: una analogía histórica

Como se ha visto anteriormente, la vivienda informal y las ocupaciones comparten características que permiten colocarlas bajo el paraguas de la vivienda precaria³⁷. Esta es una de las ideas principales de la presente investigación.

Si ponemos de nuevo el foco en el desarrollo y cambio urbano de la ciudad de Barcelona, podemos encontrar que ambos fenómenos han tenido su impronta en la historia de la metrópolis. Las

ocupaciones son la vivienda informal del presente en nuestro contexto³⁸. En realidad, se trata de uno de los tipos predominantes, porque el barraquismo sigue existiendo, por ejemplo: a finales del 2022 se contaban 86 asentamientos de barracas que dan cobijo a 384 personas, a los que se deben sumar las personas que viven en otras infraviviendas, como los locales o bajos comerciales, que según el cálculo municipal serían 105 inmuebles ocupados, donde viven 481 personas³⁹.

En este apartado se realizará un breve, pero ilustrativo análisis discursivo de la prensa y los testimonios del barraquismo del siglo pasado y las ocupaciones de hoy en el Área Metropolitana de Barcelona, con objeto de constatar que, aunque ambas formas de acceso a la vivienda se distancian históricamente, el discurso mediático deriva en ambos casos en la estigmatización, criminalización y alterización, y ambas obedecen a causas similares: segregación urbana, especulación del mercado de la vivienda y expulsión de las capas sociales más vulnerables del espacio de la ciudad.⁴⁰

3.3.1 ¿Cómo se accede a la vivienda precaria?

Cuando se piensan vías informales de acceder a la vivienda (al margen de la legalidad o de legalidad incierta), se proyecta o se reflexiona sobre cómo es el proceso mediante el cual una persona llega a construir su vida en una vivienda precaria. De acuerdo con los discursos mediáticos –tanto para el caso del barraquismo, como para las ocupacio-

brecidos, poniendo de manifiesto cómo la crisis inmobiliaria ha contribuido, de forma decisiva, a profundizar las desigualdades urbanas precedentes, a través de los desahucios hipotecarios. En cambio, los procesos de acumulación por desposesión referidos a la gentrificación y la turistización están más ligados a los desahucios de inquilinas, con una especialización difusa y diferente a los desahucios hipotecarios, ubicada en barrios de clase media o media alta, gentrificados o turistificación.

35 Ver para más información los informes publicados por el Observatori Desc y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Barcelona (2013, 2015, 2013-2016, 2018, 2020 y 2022), así como la investigación “La Vivienda para quién la habita” (Obra Social Bcn, 2018).

36 No se tiene constancia ni se ha hecho una recopilación exhaustiva de ocupaciones de edificios enteros en Catalunya entre la década de los 70 y los 80. Se puede aportar un ejemplo en la ciudad de Terrassa, ciudad donde el año 1878 unas 130 familias barraquistas ocuparon varios edificios enteros vacíos, lo que hoy constituye el pequeño barrio de [Vilardell](#). organizadas bajo el paraguas de la Asamblea de Trabajadores para una Vivienda Digna (ATVD). Esta misma organización ocupó en el 1981 otros varios edificios de vivienda conocida como los pisos de [Cal Niquet](#).

37 Las chabolas se han enmarcado a menudo bajo el paraguas de la vivienda de autoconstrucción. En la presente investigación se ha optado por los términos vivienda precaria, informal o insegura; ya que se considera que engloban mejor tipologías de vivienda o formas de acceso inadecuadas desde una perspectiva de derechos, como las barracas o las ocupaciones.

38 A la par, asistimos a una nueva proliferación de los asentamientos autoconstruidos en la ciudad. Esto último, confirma que la vivienda informal, precaria o insegura, presenta distintas tipologías, que además pueden estar conectadas, no sólo en las causas y en sus características e impactos, sino también a través de sus habitantes (esta parte se desarrolla en el subapartado 3.4).

39 Según las mismas fuentes, 53 de los habitantes de barracas son menores de edad en Barcelona, junto a 156 niños, niñas o jóvenes con menos de 18 años que viven en locales ocupados que no son viviendas. Es bastante probable que sean muchos más. Para ampliar, se pueden consultar las siguientes fuentes de información:

<https://beteve.cat/societat/barraquisme-fenomen-es-consolida-barcelona-2022/>

<https://www.arrelsfundacio.org/es/personas-sin-hogar/problematika/barcelona/>

40 **Nota metodológica.** Los fragmentos seleccionados se han obtenido de la consulta de la hemeroteca del archivo histórico de Barcelona (prensa barraquismo); la consulta de la hemeroteca de los dos periódicos más leídos en Cataluña -La Vanguardia y El Periódico- en el período 2016-2023 (prensa ocupaciones); la extracción de fragmentos de los documentales “Barcelona, L’altra Ciutat” y “Francisco Alegre; la memoria barraquista de Barcelona” y el libro “Barraques; la ciutat (im)possible” (testimonios barraquistas) y por último la realización de entrevistas a personas en situación de ocupación en la asamblea de la PAH Barcelona.

nes— este proceso tiende a producirse de forma violenta, es decir, generando daños sobre lo que ya existe. Quienes acceden a la vivienda se convierten en ladrones que atentan contra la propiedad privada, contra el civismo, la higiene y el bienestar ciudadano —categoría de la que, por supuesto, se les excluye—.

“El hombre reclama el elemental derecho que el animal posee en estado de naturaleza. Y afanoso cava la tierra y levanta el tosco tabique: y en ese triste marco fija su hogar, su propio hogar, el hogar de su familia y el de sus hijos...La construcción de tales barracas se verifica, en cierto modo, al margen del Derecho. Ni el terreno les pertenece, ni los materiales empleados, ni las posibles colisiones que entre ellos surgen suelen someterlas a fallo de los tribunales.” (Diario de Barcelona, 7/04/1949)

“Durante este periodo ha surgido un nuevo fenómeno autodenominado movimiento okupa, que pone en cuestión el disfrute de la vivienda propia, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler, y que consiste en ocupar, bajo la hipotética apariencia de estado de necesidad, un domicilio ajeno irrumpiendo en él con violencia en las cosas o en descuido del legítimo propietario para instalarse en él de forma ilegal.” (Colectivo Treva i Pau, La Vanguardia 12/03/2021)

Por otra parte, los testimonios recogidos reflejan una realidad distinta. No se accede y vive en una vivienda precaria por gusto, sino porque no hay otra opción. Además, acceder a la vivienda sin un título de propiedad supone que la tenencia de la vivienda es insegura, y en cualquier momento puedes ser desalojado o tu casa puede ser derribada. Otra de las principales variables a tener en cuenta cuando se analiza el acceso a la vivienda precaria son los intermediarios que abren las puertas a estos tipos de vivienda. En el caso del barraquismo, la especulación se producía mediante el realquiler de habitaciones en una misma barraca o el cobro por “derecho de empadronamiento” en un barrio cercano. En el de la ocupación, donde también existen prácticas de subarrendamiento, su proyección mediática se centra en la figura de los “ocupas por negocio” o a la “venta de llaves”, que los medios identifican como “mafias” que se dedican a la venta ilegal de inmuebles de los que no son propietarios a un precio menor al del mercado.

“Nos hicieron salir, sacaron los cuatro trastos que teníamos, porque eran cuatro trásticos, los dejaron aquí. Y en cuatro picotazos pues tiraron el techo y nos dejaron en la calle. Cuando vino mi padre a la noche nos encontró en la calle. Y al fin de semana siguiente, por la mañana, lo volvió a levantar porque no teníamos dónde estar.” (Esperanza García, Barraques L’altra ciutat)

“Puse un anuncio en internet en el que necesitaba una habitación o un piso para irnos a vivir. Y me habló un chico, me dijo que me iba a hacer un alquiler de un piso, me quitó la alarma, me abrió las puertas y me dijo que era un piso para alquilar. Me pidió 1.600 como fondo y como primer mes de alquiler, y como era pandemia y era todo telemático me dijo que me enviaba el contrato por mail, cosa que nunca llegó. A la media hora estaba lleno de policías y me querían echar. (Samantha, vive en un piso propiedad de Blackstone)

“Nos habían alquilado un piso esos amigos que teníamos aquí; habían hecho un contrato de una vivienda y, cuando fuimos a ocupar esa vivienda, resulta que la habían alquilado a cuatro o cinco familias más. Entonces nos encontramos que no teníamos a donde ir y nos quedamos a vivir en casa de estos amigos, que no sabíamos que vivían en una barraca”. (Custodia Moreno, Barraquisme, la ciutat (im)possible)

3.3.2 ¿Quiénes acceden a la vivienda precaria?

Al no tener bases de datos que clasifiquen a la población con vivienda precaria según variables socioeconómicas y sociodemográficas, surge otra de las preguntas más elementales en torno a los habitantes de las viviendas precarias. ¿Quiénes son? ¿Quiénes ocupan hoy y quiénes vivían en los núcleos de barracas en el pasado?

Una persona con necesidades. Sencillo. Porque no puede por temas de documentación, por temas de dinero, porque no puede...porque se ve en esa situación, no es porque quiera. Es porque la situación lo obliga. (Carolina, vive en una vivienda ocupada)

“Solamente trabajo media jornada, ¿de dónde saco todos los requisitos que piden para un alquiler? ¿De dónde saco tantos contratos? ¿Tanta nómina, tanto salario y tanto dinero? De dónde lo saco ; no puedo. No puedo, tengo un niño que mantener, tengo un papá, una madre conmigo ¿sabes? Mi padre está sumamente enfermo pues y comemos, mi hijo en el colegio...la niña necesita...no puedo disponer de tanta cantidad para eso. Para vivir, digamos, relativamente “legal”. Para entrar legalmente a un piso y bueno hacerlo de esa manera. Que ¿me gustaría? Me encantaría. Claro está, porque no me gusta que me señalen, no me gusta que me digan “la ocupa”, pero bueno...es lo que tocó y es lo que tocó.” (Dulce, vivienda en propiedad de Promontoria Coliseum)

Como se ve reflejado en el testimonio de Dulce, el acceso a la vivienda mediante la ocupación o el barraquismo es una herramienta para hacer frente al

problema de la vivienda. La representación de las personas que ocupan y de las personas que accedían a las barracas como familias vulnerables está relativamente extendido, también en los medios de comunicación. Pero rara vez se identifican estos fenómenos como síntoma del problema de la vivienda o se vinculan con causas estructurales (estratificación social, migraciones, minorías).

La realidad de las personas migrantes es especialmente relevante para analizar los problemas del barraquismo y la ocupación. Los núcleos de barraquistas de Barcelona comienzan a formarse y crecer con la llegada de migrantes interiores en las primeras décadas del siglo pasado, con la necesidad de mano de obra para la Exposición Universal de 1929, llegando esto a su punto álgido en los años 50-60. En aquel entonces, las futuras barraquistas llegaban en "El Sevillano" hasta la estación de Sants. Tal fue la magnitud del fenómeno migratorio que las autoridades públicas desarrollaron una política de deportación masiva de barraquistas y recién llegados. Hoy en día la política de expulsión de migrantes de nuestras ciudades toma nuevas formas: las trabas legales impuestas por la Ley de Extranjería, que condicionan la posibilidad de una persona migrante para quedarse en el Estado español, la suman en una espiral de precariedad que puede desembocar en la ocupación de una vivienda.

En mi caso tomé la decisión de ocupar porque llegué aquí a este país sin ayuda de nadie, sola, sin documentación. Entonces todo se cierra, porque de nada te sirve tener dinero si no tienes documentos. Porque en el momento que yo llegué tenía el dinero para poder rentar, pero simplemente no pude porque no tenía los documentos (Carolina, vive en una vivienda ocupada)

La gent va venir aquí a treballar, i a vegades amb dos treballs, tres... i fent totes les hores extremes possibles. La gran quantitat de barraquistas ha aportat un gran valor a la ciutat, a la mà d'obra. Les barraques aportaven molta riquesa a la ciutat, i a vegades la ciutat no ho veia així, ho veia com un lastre. (Francesc Banus, Barraques, L'altra Ciutat)

Es frecuente, además, que las personas que ocupan o que vivían en barracas lo hagan con sus familias y teniendo hijos/as a su cargo. En estas situaciones a menudo se plantea la dicotomía de pagar por una vivienda o pagar bienes de primera necesidad (comida, gastos de los niños/as...). Las condiciones previas a ocupar, por ejemplo, de alquiler de habitaciones en condiciones de hacinamiento,

hacen que muchas familias se planteen esta opción: los niños/as necesitan un entorno en el que poder estar y sentirse en casa, aunque sea de forma incierta.

Pero él sí me dice "Mamá, que no nos saquen de esta casita... Yo no quiero estar comiendo más en un parque". Porque anteriormente sí que lo hacíamos así y "por favor mami vamos a intentar cuidar esta casita, no nos vamos a salir de esta casita". Y yo: "no, mi vida, yo te prometo que yo voy a hacer todo para que tengamos un alquiler y podamos estar tranquilos". Pero trato de no involucrarle porque es muy nervioso, es muy sentimental y, pues, no me gustaría que eso también lo descontrolara un poco. (Dulce, vivienda propiedad de Promontoria Coliseum)

3.3.3 Propietarios: ¿víctimas o verdugos?

"Puerta blindada, alarma... Protégete, no de un posible robo, no, sino de una posible okupación. Resulta que te vas quince días al pueblo, a disfrutar de los tuyos y de tus recuerdos, y al regresar tienes una familia viviendo en tu casa. [...] ¿Qué es eso de meterse en una casa ajena por las bravas, cambiar la cerradura y contratar a un abogado para vivir ahí? Basta ya. No permitamos que aquellos que han trabajado toda la vida para tener una vivienda, o que incluso han conseguido una segunda residencia, se queden sin disfrutar del esfuerzo de toda una vida" (Josep Pedrerol, Periodista, La Vanguardia, 6/06/22)

El discurso en torno a las ocupaciones genera una división dicotómica entre buenos (propietarios) y malos (ocupantes). La visión de la "cultura de la propiedad española", enfoque que hemos cuestionado en apartados anteriores, se refuerza a sí misma y se despliega en los medios de comunicación. ¿El derecho a la propiedad importa más que el derecho a la vivienda? Se caricaturiza a las personas en situación de ocupación como "vagos" y "caraduras" mientras se protege a grandes propietarios que especulan con la vivienda: diversas investigaciones sitúan el porcentaje de viviendas ocupadas en una horquilla que no baja del 70-80% de las totales.

Catalunya concentra el 42% de los casos del Estado, liderando el ranking autonómico. También es la comunidad con más desahucios, según datos del Poder Judicial. Diferente es el caso de Barcelona, que ha registrado un descenso del 6,7% en las ocupaciones entre 2019 y 2021, según un informe del consistorio. Este mismo documento, basado en datos de los Mossos d'Esquadra, indica que no hubo ocupaciones en domicilios habituales. En total, en la capital catalana se ocuparon 1.502 viviendas, todas ellas vacías. Ade-

más, tres de cada cuatro eran propiedad de grandes tenedores, y dentro de estas, el 72% eran de entidades financieras. (El Periódico, 29/10/22)

En Catalunya, una ley obliga a los fondos buitres y grandes tenedores están obligados a ofrecer un alquiler social a las familias ocupantes que se acreditan como vulnerables para evitar el desahucio⁴¹. Estudios recientes (ODESC, 2022) demuestran que en Barcelona, por ejemplo, los grandes propietarios están detrás de –como mínimo– la mitad de los desalojos. En la práctica, además, vemos que hacen todo lo posible por no negociar, intimidar y coaccionar a los habitantes de sus propiedades.

“Antes me llamaban las chicas para amenazar, “te llega el desahucio, al final te quedas fuera”, cosas así. Luego yo dije por qué tengo que aguantar eso. Yo también fui grabando las llamadas y dije “tengo todo grabado y lo voy a soltar donde sea”. Cuando les dije yo voy a denunciar todo lo que están comentado y todos los insultos y amenazas que me están diciendo. Desde ahí pararon de llamarme” (Zadia, vive en un piso en propiedad de Divarian, BBVA)

“Se declaran como si no tuvieran tantas propiedades como las sabemos que realmente tienen. Se crean empresas pantalla, pueden tener cuatro o cinco...y son los mismos. Y a mi es con lo que me van mareando con que “Blackstone no son unos grandes tenedores” porque no se acogen a la ley. Yo lo único que pido es que mi fondo buitres, que es Blackstone, llevo tres años en un piso en el cual no tengo fecha, que intentara hablar y mediar conmigo porque es que yo no me niego a pagar un alquiler. Yo un alquiler social lo puedo pagar. Es lo único que pediría, que la propiedad se ponga en contacto conmigo para poder hacer un alquiler social” (Samantha, vive en un piso en propiedad de Blackstone).

3.3.4 Alteridad y criminalización

“Delincuentes, criminales, narcotraficantes, vagos y antihigiénicos”. El discurso se repite a lo largo de la historia, aunque el fenómeno de la vivienda precaria haya cambiado de aspecto para hacerse mucho menos visible. Las barracas ensuciaban la imagen de la ciudad; las ocupaciones generan redes ocultas de delincuencia.

⁴¹ La referencia legal concreta es la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. El estudio de 2022 de Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobreza Energètica, Plataforma d’Afectades per la Hipoteca de Barcelona, titulado “Estat de l’exclusió residencial: impactes de la Llei 24/2015 i altres mesures de resposta” explica la mencionada regulación, su contexto e impactos. Se recomienda su consulta para ampliar información.

Que te ocupen tu piso, tengas uno o diez, y que no puedas volver a tu vivienda porque alguien, con necesidades o no, no le sale del moño tú no puedes hacer nada no es de recibo [...] El grueso del problema que atormenta a gente normal, no a multimillonarios que desconocen el volumen de propiedades que tienen, es el de los grupos de delincuentes que bajo la máscara del buenrollismo ponen en marcha el negocio de la extorsión inmobiliaria [...] A la okupación, per se, se le ha añadido en los últimos años otro elemento delictivo que acaba de redondear la ecuación del desastre: muchos de estos pisos se usan como narcopisos, tiendas de compraventa de estupefacientes que se encargan de ampliar la red del negocio de proximidad de la droga. Un panorama ideal para que prosperen nuestros barrios y se conviertan en el paraíso de nuestros sueños e ideales. (Albert Gimeno, Periodista, La Vanguardia, 4/02/2022)

Les barraques de Magòria han desaparegut! Aquella clapa infecta, que, desde feia anys, s’havia arrapat en els llindars dels edificis i palaus de l’Exposició, i que semblava que ja hi havia fet arrels profundes i perpètuas, ha estat esborrada de cop, sense contemplacions, en poques hores. [...] Aquells munts de cartró-cuir, de llaunes velles i de fustes corcades, que feien ostentació vergonyosa de la seva insalubritat, i que eren un contrast vehementísim, tan a prop de les magnífiques edificacions que s’alcen amb activitat inusitada, hem vist com s’enderrocaven ràpidament, fent camí cap a la foguera destructora, o cap els magatzems de inmundícies dels escombriaires. (L’Andreuenc N°2, 1929)

Esto repercute ampliamente en su bienestar físico, mental y material. En el trato con sus vecinos, en el acceso al mercado de trabajo y en las consecuencias que genera estar en una situación de inseguridad y de ser víctima de la constante estigmatización social

Sí, sí, sí.. sí que afecta, yo ya te digo, yo a veces he ido hasta a mi doctora a decirle: “es que me ven como la ocupa, yo no me niego a pagar un alquiler pero es que no me lo quieren hacer”. ¿Qué hago y con un sueldo de media jornada? Cobrando lo mínimo, media jornada... no puedo pagar un alquiler, entonces me ví en la obligación. ¡Más quisiera yo pagar un alquiler!...vivir tranquila. Porque viviendo así, tú no sabes si mañana te pueden echar a la calle, y a dónde me voy con un niño y con un perro que yo tengo...Es que la gente piensa que eres un caradura, que no te gusta pagar nada...Yo estoy en mi piso, yo pago agua, pago luz...y si pudiera pagaría mi alquiler, que es lo que estoy intentando luchar y lo que estoy intentando conseguir. (Samantha, vive en un piso de Blackstone sin título habilitante)

La ilusión era tener una vivienda, que pudiéramos estar trabajando todos para tener una vivienda. No es que fuera una deshonra pero...ia nadie le interesaba donde yo vivía! Y que si ibas a pedir trabajo, si decías “vivo en Somorrostro” ya no te cogían, eso por descontado. La

gente de barracas éramos como un mundo aparte, era como si fuéramos los malos de la película. Porque vivir en las barracas significaba que te marginaban... como si estuviéramos aquí por capricho, porque éramos unos maleantes. (Julia y José Aceituno; Barraques, l'altra Ciutat)

La estigmatización deriva en el odio y el odio en la represión. La represión de las barracas corría a cargo de los poderes públicos; sin embargo, la represión de la ocupación se ha extendido más allá de las fuerzas del orden para incluir también a empresas dedicadas al desalojo de personas. Una de estas empresas es Desokupa, que se caracteriza por el uso ilegal de la violencia en sus actuaciones, en muchos casos alegales o directamente ilegales, y por promocionar discursos aporofóbicos y racistas. A pesar de esto, sus servicios son aconsejados en algunos casos por agentes de las fuerzas de seguridad y algunos ayuntamientos optan por contratarles.

Salah Salahuddin se ha sentado este martes ante la prensa arropado por representantes del tejido asociativo del Raval, Ciutat Vella y la ciudad. Este vecino del número 13 de la calle de la Riereta ha denunciado públicamente que su familia -él, su mujer, Joly Aktar y su hija de un año y medio-, han sufrido durante meses el acoso de la empresa Desokupa. "Un caso grave de violencia inmobiliaria, ni de lejos aislado en el barrio, que en esta ocasión llegó a provocar el aborto de Joly, por el miedo y el estrés producidos por la agresividad de una de esas visitas", explica el activista Iñaki García (El Periódico 6/02/2018)

"Sí, es cierto que se lo hemos recomendado a mucha gente.[...]. Les aconsejamos negociar con los ocupas, pero si no quieren hacerlo, entonces se les explica que hay empresas que se dedican a desalojar. Y que nosotros no podemos hacerlo, porque la ley no nos lo permite, mientras que estas empresas sí pueden porque no son policías". [...]"Nos dicen que la policía les ha aconsejado que acudan a nosotros porque ellos se encuentran muy limitados", cuenta Jorge Fe, gerente de Fuera Okupas, empresa creada en 2017 que cuenta con sedes en diferentes ciudades españolas. "En Catalunya se lo aconsejan los Mossos d'Esquadra y en el resto de España nos los derivan tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional", añade. Le da la razón Daniel Esteve, al frente de Desokupa. "Yo tengo reuniones en Madrid con comisarios para preparar desocupaciones o en Barcelona con 'mossos'. Y lo puedo probar. Reconocen nuestra experiencia" (El Periódico, 24/10/22)

3.3.5 ¿Cómo intervienen los poderes públicos?

La intervención de los poderes públicos para eli-

minar el barraquismo en Barcelona se centra en dos periodos. Entre 1939 y 1957 se centra en la represión de migrantes y barraquistas y el derribo policial (por parte de "los Picos"⁴²) de sus viviendas sin ofrecer una alternativa habitacional, o prescribiendo el ingreso en "Las Misiones", un albergue temporal que reunía las características de un centro penitenciario y desde el que se deportaba a migrantes interiores, de vuelta a sus lugares de origen. A partir de los años 60, la concepción del barraquista cambia: el estigma pasa de la persona que vive en una barraca a la barraca en sí misma. En este sentido, comienzan a introducirse procesos de realojo de barraquistas en polígonos de vivienda construidos en las periferias urbanas.

Cuando a la Estación de Francia llegaba «el Sevillano», pues estaba esperándote «el Grabao», que era un guardia urbano, para expulsar a quienes no tuvieran familiares o un aval conforme tenían trabajo o vivienda. O bien los mandaban otra vez para sus pueblos, o bien los mandaban al Palacio de Misiones, en Montjuïc. Mis abuelos fueron detenidos en plena calle y los mandaron a Montjuïc, a Misiones, y como mis padres en ese momento tenían un contrato de alquiler, pues pudieron ir a sacarlos de ese lugar. Pero allí los habían duchado con agua fría y, como consecuencia de las duchas de agua fría, Celestino falleció víctima de una pulmonía y pocas semanas después moría de la misma enfermedad su mujer, Esmeralda, a los 68 años de edad.45 (Arturo Domínguez, Barraquisme, la ciutat (im)possible)

Amb un parell de dies o amb una nit es feia una barraca perquè si no hi havia ja un moment que l'Ajuntament no volia que es feren més barraques. Els veïns que feien, feien la barraca llavors l'embrutaven, les parets, com si estigui ja quatre anys o així. Llavors van treure la solució l'Ajuntament, de fer unes plaquetes amb un número, i van anar donant números a totes les barraques. Si hi havia una barraca que no tenia número, venien "los de los Picos" i et tiraven la barraca ràpidament. (Agustí Mataró, Barraques, l'Altra Ciutat)

Estábamos en el estadio de Montjuic y cuando nos dieron las viviendas, aquel día que nos entregaron las llaves, vinimos corriendo con tal de ver las viviendas [...] Nosotros en el momento no sabíamos que tenían aluminosis. Nada más veíamos que se iban cayendo trozos, las paredes se caían. Y nosotros decíamos "¿Qué clase de pisos nos han hecho? Si esto es que se caía a pedazos... Y claro pues este bloque es el único que queda de esos tiempos [...] había cinco bloques y ahora solo queda uno. Al venir aquí y ver estos bloques tan lindos fue algo maravilloso. Que ahora la Trinidad Nueva ha dado un cambio hermosísimo, que da gusto

42 "Los picos" era la forma coloquial o popular de referirse a los trabajadores del ayuntamiento que venían a tirar las barracas. Para ampliar, consultar: <https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20181007/paco-no-olvida-hace-50-anos-vivian-30000-barraquistas-en-montjuic-7075953>

vivir aquí [...] De las barracas a los pisos es como de la noche al día, el sufrimiento que pasamos allí ha merecido la pena por lo que tenemos ahora. Pero lo único que echo en falta es que hay carteles que ponen "Avenida Icaria, El Bogatell"... ¿Y el Somorrostro... dónde lo han dejado? Porque allí estuvo el Somorrostro, quieran o no quieran. (Julia Aceituno, Barraques, l'Altra Ciutat)

En el caso de las ocupaciones, la intervención se produce a través de las figuras de los servicios sociales y los Mossos d'Esquadra (policía catalana). Los primeros asisten a las familias en situación de vulnerabilidad y en el proceso de regularización de su situación o de realojo, y los segundos se encargan de ejecutar los desahucios.

Pues mira que si te llega alguna demanda -que te va a llegar- una notificación, tienes que identificarte, luego te van diciendo poco a poco los pasos, solicitando un abogado de oficio, de justicia gratuita y pues allí vas a medida que te van diciendo, vas avanzando con cada paso. Y luego te tocará un juicio, dictarán una sentencia, luego la sentencia pues ya dirá si se te solicitan, te aceptan un alquiler, si no te lo aceptan, si te dan otras opciones. (Dulce, su vivienda es propiedad de Promontoria Coliseum)

Yo he visto a madres de familia llorar, venir la policía, quererlos sacar, rogarles a la policía...nosotros hemos recibido hasta golpes para intentar defender a esta familia, pero es que y siempre pienso...en el momento en que te ves en esta situación, yo es que me volvería loca, es que no puedes dormir, fua es que estaría en un punto en el que no sabría lo que hacer. Yo si me viera con el niño en la calle, no sé si me enfrentaría a ellos o si me volvería loca, o si me pondría a llorar. Es que es una impotencia tan grande que no sabría decirte porque es que no lo he vivido, sí que lo he visto, pero no lo he vivido. Yo siempre pienso "que no me llegue la fecha" porque es que no... (Samantha, vive en un piso propiedad de Blackstone)

A pesar de que los poderes públicos tienen la responsabilidad legal de asistir en el proceso judicial de desalojo a través de la justicia gratuita, muchas veces, las familias que ocupan viviendas se encuentran con dificultades para que este acompañamiento o defensa legal se dé de forma efectiva y plena⁴³.

Ahora tengo un abogado pero mi abogado ni siquiera me quiere asistir. Dejé de contestarme y tengo un desahucio para ahorita el 17. Y llegas a este punto de

que te encuentras solo y no sabes qué hacer. Simplemente no me contesta. Me llegó el desahucio el 20 de marzo y desde el 20 de marzo estoy con él: "qué va a pasar, qué pasa con el proceso, tengo tres niños, no tengo trabajo, no tengo documentos...no me puedo ir a ningún otro lugar" y él me dice: "no es que yo no soy tu abogado, yo soy tu abogado para el juicio verbal, no para el lanzamiento" y voy nuevamente al juzgado y al colegio de abogados y me dicen "si es tu abogado para el lanzamiento"; le contesto diciendo que él sí es mi abogado para el lanzamiento, se lo notifico con número para que vea que es el mismo y desde ahí no me contesta. (Dulce, vive en un piso en propiedad de Promontoria Coliseum)

En el momento en que el desahucio se hace efectivo, las personas que ocupan pueden ser realojadas en albergues o pensiones de manera temporal y sin garantías de encontrar una alternativa habitacional que se ajuste a sus necesidades. En caso de rechazar la asignación del realojo, las personas desahuciadas pierden el derecho a recurrir a la mesa de emergencia⁴⁴:

Luego te mandan a un albergue de mala muerte, con tus cosas en un trastero, cosa que hay sitios que no puedes hacer ni vida normal. Hay sitios en los que no hay ni cocina o que tienes que compartir lavabo o que...no se puede vivir así. El proceso de realojo es... en el momento que ya se ejecuta, normalmente, si se ponen de acuerdo con comitiva y todo, ellos son los encargados que te tienen que traer y conseguir un trastero, un sitio donde tú ir temporal -porque es temporal- te dan dos tres días y si no te pueden conseguir nada mejor búscate la vida. Te dan una furgoneta para poder llevar tus cosas al trastero y ya está, luego ya...y puede ser en cualquier sitio. Tenemos gente aquí que tenían piso en Barcelona y están en Cerdanyola, otras que están repartidas...en Badalona en,...Porque claro tú imagínate que tienes niños que van al cole, imagínate venir de Cerdanyola cada día a Barcelona... En el momento que se produce la ejecución del desahucio y te destrozan toda la vida, todo lo que tienes. (Samantha, vive en un piso de Blackstone)

3.3.6 La lucha por el derecho a la vivienda: empoderamiento colectivo y organización popular

La mejora de las condiciones de vida de las barriadas fue consecuencia directa de la organiza-

⁴³ A través de esta problematización, no se pretende quitar valor al buen trabajo y ejercicio profesional del colectivo de abogado/as de oficio. Por nuestro trabajo con colectivos donde participan personas y familias en riesgo de desahucio, nos consta que en muchos casos sí se realiza, siendo más bien el estrecho margen legal para defenderlos el problema principal. Además, los recursos que perciben los profesionales del turno de oficio,

⁴⁴ Se denomina mesa de emergencia, al mecanismo administrativo existente en Catalunya para asignar viviendas de la administración pública en régimen de alquiler social en situaciones de emergencia habitacional o exclusión residencial, proponiendo el alojamiento más adecuado por la unidad de convivencia. Para ampliar, se recomienda consultar el artículo siguiente: <https://catalunyaplural.cat/es/que-es-la-mesa-de-emergencia-social-y-por-que-no-acaba-de-cumplir-su-funcion/>

ción vecinal de los núcleos de barracas. Protestas y manifestaciones multitudinarias reclamando servicios públicos y viviendas dignas ocuparon las calles de Barcelona y presionaron a los poderes públicos en una lucha incesante por lograr el realojo en pisos de protección oficial.

una vivienda en propiedad de Promontoria Coliseum)

Quan vam arribar al barri Sant Cosme que vam trobar uns habitatges que en principi semblava que estaven en condicions i tal, als dos o tres anys, els pisos estaven en ruïnes. Escletxes als pisos... una pena, una desgràcia... estaven més mal fets que les barraques que fèiem nosaltres al Somorrostro. I no vam tenir més remei que tallar la Gran Via, anar a l'aeroport i ocupar-lo. Per poder tirar un barri i fer-ne un altre. Un habitatge digne és quan van fer la remodelació del barri de Sant Cosme al 86, és un barri que hem fet entre tots... un barri nou. (Agustí Mataró, Barraques l'altra Ciutat)

En el caso de las ocupaciones, el acercamiento y participación en sindicatos y asambleas de vivienda provoca un cambio completo en la autopercepción y situación de las personas que ocupan. El debate colectivo acerca de sus vivencias cotidianas hace que las personas dejen de percibir su situación como un caso aislado y comiencen a tomar conciencia de que el problema de la vivienda tiene raíces estructurales. Cuando existen redes de apoyo en las que se comparten realidades y herramientas de lucha, se sustituye la culpa por la gestión colectiva de la inseguridad y el miedo. El mencionado proceso de empoderamiento sucede también con las personas que no pueden pagar el alquiler o la hipoteca, solo que no están tan estigmatizados.

Como yo siempre digo: para las personas de la calle o para tus propios vecinos eres una ocupa, eres una persona mal vista, eres una persona que no tiene derecho a estar ahí porque no pagas. Y aquí te lo hacen ver de otra manera. Yo llegué aquí sintiéndome mal. Pensando "estoy ocupando"... ¡iqué triste!... tengo un niño... ¡iqué triste! Cuando llegas aquí ya no te hacen ver que eres la persona que se tiene que sentir mal; se tienen que sentir mal los fondos que son los que tienen los alquileres por las nubes y no puedes pagarlo... (Samantha, vive en un piso en propiedad de Blackstone)

Pfffff... Mira... ni te lo imaginas, o sea es... Es tanto que falta un día y siento que lo necesito con suma urgencia. O sea es los conocimientos, es la fuerza, es todo, todo, todo... Desde que yo entré aquí, desde un principio, no te digo que el primer día pero ya a más de venir a la reuniones y asistir a los desahucios de otras compañeras. Ver el grado tan amargo que pasan, eso me ha ayudado muchísimo. Y es aquí. Porque fue aquí donde me di cuenta que no era yo solamente la ocupa. Había muchas personas también en situación de vulnerabilidad que han tenido que salir a la calle. (Dulce, vive en

LA OCUPACIÓN COMO FORMA DE VIVIENDA PRECARIA

COMPARATIVA CON EL BARRAQUISMO DEL S.XX.

1952-57 15.000 MIGRANTES SIN VIVIENDA FORMAL DEPORTADAS DESDE EL PALACIO DE LAS MISIONES



2023 QUIENES OCUPAN SON FAMILIAS VULNERABLES. SIN PAPELES NO HAY VIVIENDA FORMAL

HOY DÍA SE OCUPAN **VIVIENDAS VACÍAS** DE **GRANDES TENEDORES (75%)** QUE TIENEN QUE OFRECER UN ALQUILER SOCIAL



"Salimos de Misiones, entonces mi madre se subió un día para aquí arriba otra vez y había una barraquita cerrada."

Ahora se habla mucho del ocupa...pero es que mi madre en aquella época ya hizo de ocupa. Y no mi padre no, mi madre. Le dio una patá a la puerta, que era de madera, y nos metimos ahí."

Infografía 2. Barracas y ocupaciones en Barcelona: 2 tipos históricos de vivienda precaria

MARAVILLAS GONZÁLEZ . BARRACAS, L'ALTRA CIUTAT



LOS DISCURSOS EN TORNO AL BARRAQUISMO Y LAS OCUPACIONES, SE REPRODUCEN Y SON ESTIGMATIZADORES Y APORÓFOBICOS.



FINANCIARIZACIÓN, CRISIS, SEGREGACIÓN...

LA OCUPACION DE VIVIENDAS TIENE CAUSAS ESTRUCTURALES.

LES OCUPAS TIENEN DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

LAS MADRES SOLAS Y SUS HIJES SON LAS PRINCIPALES AFECTADAS



3.4 Vasos comunicantes en la vivienda informal

Las personas en viviendas inseguras o inadecuadas no son personas sin techo o sin hogar. Pero, en cambio, se consideran formas de falta de vivienda en muchos países y la clasificación ETHOS, mencionada en el subapartado 3.2.3, no es una jerarquía de situaciones donde las primeras están necesariamente mejor que las segundas. Además, los límites entre el sinhogarismo y la exclusión residencial no siempre son nítidos, sino que dependen de las prácticas y definiciones. La clasificación propuesta por FEANTSA concibe la falta de vivienda como un proceso —y no un fenómeno estático— que afecta a los hogares vulnerables, por lo que una situación inicial puede cambiar o derivar a otra, ya sea dentro de la misma categoría de entre las cuatro principales o cambiando a otra. Por ejemplo, dentro de la misma, una familia que hoy ocupa una vivienda (situación 8.3) al ser desalojada se traslada a vivir en una vivienda realquilada ilegalmente (8.2); o cambiando a otra categoría, la alternativa que encuentra es cobijarse en un local (vivienda inadecuada, 12, alojamiento impropio) sin cédula de habitabilidad (12.1).

El tránsito entre tenencias informales altera el bienestar por ser viviendas inadecuadas, inseguras o extremadamente temporales e inestables. Pero además, como se ha visto, todas ellas vulneran los derechos de las personas según el Comité DESC y el tránsito entre ellas es en sí mismo la mayor experiencia de precariedad en el acceso a la vivienda. Asimismo, los «tipos» definidos son modelos abstractos que no responden a los ejemplos reales de hogar que pueden comprender y combinar aspectos de diferentes tipos de informalidad. Aun así, debemos destacar algunos tránsitos muy habituales:

1. El hogar de alquiler o con hipoteca que entra en impago, continúa residiendo en situación legal, atravesada por acciones de la propiedad para tratar de recuperar la posesión del inmueble que, en cualquier caso, debe resolver la Justicia, mediadas por un procedimiento, es decir, con amenaza potencial de desahucio. Si finalmente pierde su hogar, es atendido por los servicios sociales para trasladarse a un albergue o alojamiento temporal y entonces su

futuro se debate en tres opciones que la sitúan “al filo de la navaja” en su condición de ciudadana:

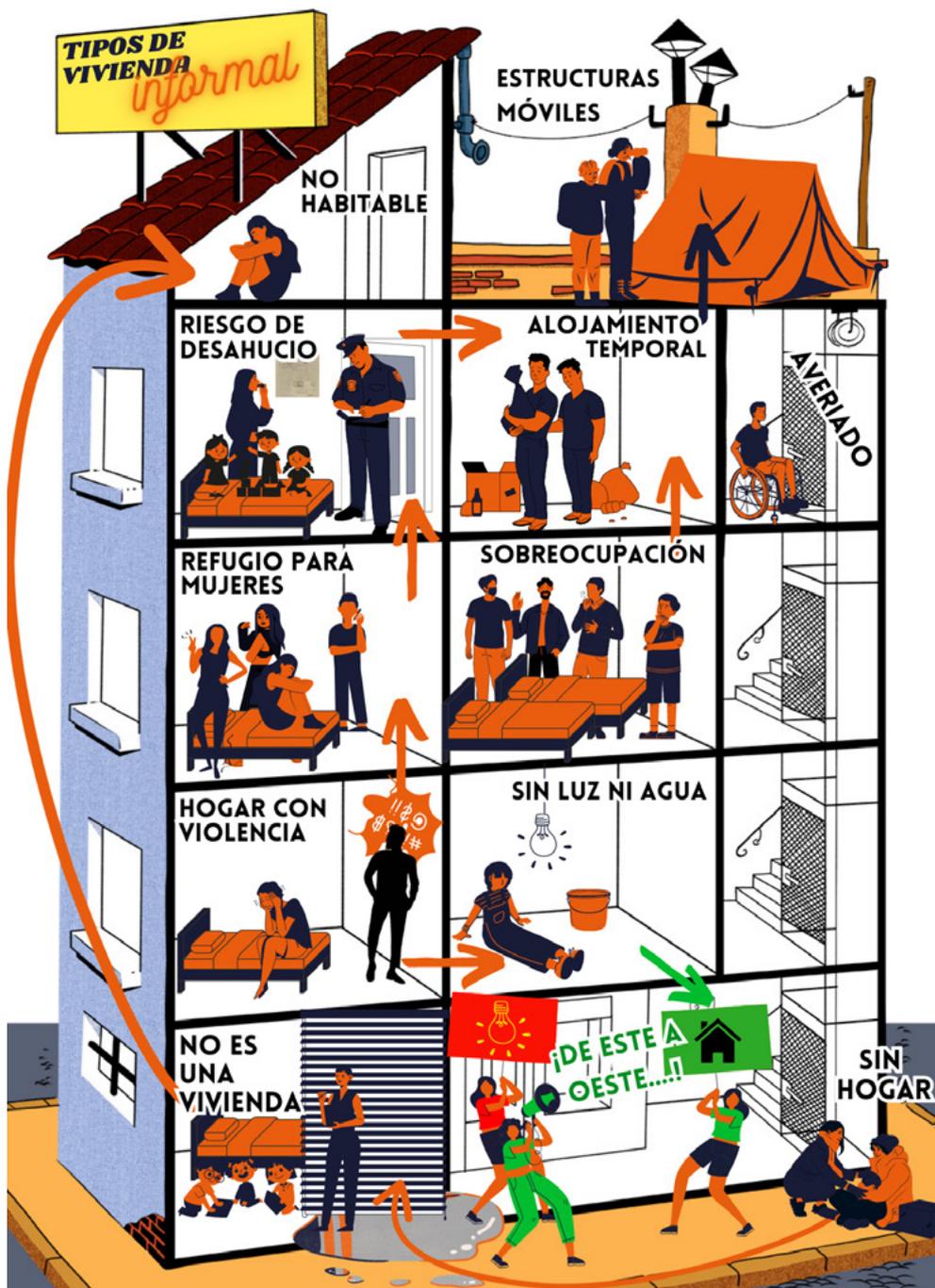
- a. Vivir en casa de familiares.
 - b. Marcharse a otro municipio.
 - c. Alquilar una habitación para toda la familia en un piso compartido.
 - d. Ocupar una vivienda vacía por diferentes vías.
2. El hogar roto por una situación de violencia machista que conduce a:
 - a. Ser atendida en un refugio de mujeres.
 - b. Vivir en casa de familiares.
 - c. Alquilar una habitación para toda la familia en un piso compartido.
 - d. Ocupar una vivienda vacía por diferentes vías.
 3. Familias que llegan a la ciudad y son sistemáticamente discriminadas por los agentes inmobiliarios que no les ofrecen ningún piso:
 - a. Alquilar una habitación para toda la familia en un piso compartido.
 - b. Ocupar una vivienda vacía por diferentes vías.

Estos son sólo algunas de las trayectorias de situaciones habitacionales que pueden derivar en “vasos comunicantes” o tránsitos. Pero cómo es sabido, la realidad puede ser mucho más compleja, con solapamientos o combinaciones, cómo por ejemplo: habitaciones realquiladas en pisos ocupados, acceso a viviendas ocupadas previo pago con «venta de llaves», alquiler de locales que no son viviendas para vivir, etc. También pueden derivar a situaciones de alojamiento en barracas urbanas o cualquier tipo de autoconstrucciones en solares o zonas de huertos periurbanos, fábricas o locales abandonados, caravanas y automóviles, o en la misma calle, en situaciones de sinhogarismo. Al margen del grado de inadecuación o inseguridad de la vivienda para su uso, diferenciamos en esta serie de tipos de vivienda informal aquellos que están consentidos por el orden público, para situar la ocupación como una discontinuidad en ese tránsito, un acto de habitar diferente a los otros. La ocupación toma un valor especial de informalidad por la función que puede llegar a operar en la experiencia de precariedad, puesto que, como hemos indicado en apartados anteriores, este es un acto de difícil realización en muchos as-

pectos, similar por su ilegalidad y riesgo, dificultad de acceso a suministros a vivir en un local o en una barraca.

Ahora bien, durante los últimos años en España las viviendas a las que se ha accedido ocupando son de entidades financieras o fondos de inversión, que las han dejado vacías a la espera de reventa, o por cuestiones de balances de caja y riesgos, en el caso de los bancos. Entonces, la posibilidad de vi-

vir en una vivienda propiamente dicha, conlleva de alguna manera la apertura a la sensación de autonomía del hábitat y de autoridad en la defensa del hogar propio ante los riesgos de pérdida del hogar. Sin embargo, la amenaza continua de desalojo o el acceso casi siempre no autorizado a los suministros básicos porque es necesario el título habilitante para las conexiones regularizadas, conlleva una inseguridad en la vivienda inherente, siendo necesarias soluciones de regularización o realojo.



Infografía 3. "Vasos comunicantes" o la "13, Rue del Percebe" de la vivienda informal

3.5 ¿Pero de cuántas ocupaciones estamos hablando?

En el Estado español, las ocupaciones de viviendas están altamente presentes en la conversación pública desde hace algunos años. La mayoría de las referencias encontradas sitúan el auge de su uso mediático masivo en verano del año 2020⁴⁵, aunque a partir de 2016-2017 empezaron a tener una fuerte presencia en los medios de comunicación de masas⁴⁶.

«Los okupas están por todos lados. Se pueden quedar tu casa si te vas de vacaciones o te pueden denunciar por allanamiento si subes a regar las plantas mientras ellos están de vacaciones en Ibiza. Se pueden empadronar y, además de vivir gratis a costa de tu trabajo, enriquecerse con las ‘paguitas’ de sus amigos del Gobierno...» (Martín Cúneo, 2020, *El Salto Diario*).

Aun así, como es sabido, el término se viene usando desde muchos años antes, para nombrar al

“movimiento okupa”. En efecto, aunque la RAE lo incorporó en su diccionario en el 2012⁴⁷, este movimiento social juvenil, junto al propio término, nacen a mediados de los 80 en España, conectado al movimiento *squatter* nacido en la década de los 60 en otros países europeos⁴⁸.

Sin embargo, lo que pretendemos dilucidar en esta investigación es si es posible cuantificar objetivamente las ocupaciones de viviendas en nuestro contexto actual, no su peso mediático o en la opinión pública o publicada. El problema aparece al comprobar que la presencia en aumento en el debate público durante los últimos años de las ocupaciones de vivienda influye al tratar de dimensionarlas. Tal vez es su creciente presencia mediática la que genera interés y preocupación del público⁴⁹. Sea como fuere, hoy día, por ejemplo, la búsqueda en Google del término “okupas España” produce 11.600.000 resultados y las palabras “aumento okupas” obtienen unos 713.000⁵⁰, fenómeno que se detecta al examinar los intereses

45 Ver, a modo de ejemplo, los artículos de La Marea o de El Salto, acerca del pico mediático en torno a la ocupación de viviendas en España, situado en verano del 2020:

<https://www.lamarea.com/2020/08/19/racion-diaria-de-okupas-en-television-como-convertir-un-problema-en-el-problema-1/>
<https://www.elsaltdiario.com/especulacion-urbanistica/vivienda-desahucio-pah-mentiras-bulos-fantasma-okupacion-agite-se-antes-usar>

46 Ver como ejemplo, el artículo de 2017 al respecto en *El Salto* “[Tranquilos, podéis iros de vacaciones](#)”, de dos activistas por el derecho a la vivienda participantes de la campaña de ocupaciones de viviendas y edificios de entidades financieras de la PAH en Catalunya.

47 En su 23.ª edición. El anuncio de su incorporación, junto a otros términos, se hizo [en 2007](#).

48 Para ampliar sobre el movimiento okupa o *squatter*, recomendamos el libro “La Ciudad Autónoma” de Alexander Pasudevan (2017).

49 Las razones de fondo son, posiblemente, una mezcla de ambas explicaciones: el aumento de este tipo de acceso precario a la vivienda genera una creciente presencia en el debate público, que se ve reforzada por el interés (artificial y real) mediático a su entorno.

50 Búsqueda en google.com realizada en fecha 03/05/2023, sin usar comillas para encontrar las palabras exactas y seguidas. Al realizar las mismas búsquedas usando la “c” en vez de la “k”, se obtienen 10.800.000 para “ocupas España” y 198.000 para “aumento ocupas”.

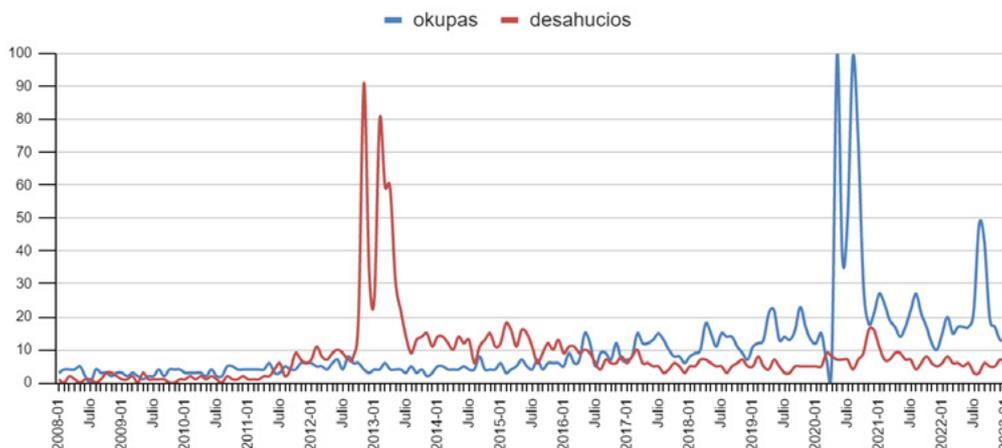


Figura 5. Evolución del interés de búsquedas web de los términos “okupas” y “desahucios” en España (1/1/2008-1/1/2023) según Google Trends. **Fuente:** búsqueda en Google Trends¹.

1 El indicador “Evolución del interés” lo proporciona Google Trends y lo define como “Los números representan el interés de búsqueda en relación con el punto más alto del gráfico para la región y el tiempo indicados. Un valor de 100 representa la popularidad máxima del término. Un valor de 50 indica que el término ha tenido la mitad de popularidad que el valor 100. Por último, una puntuación de 0 significa que no hay datos suficientes para este término”. Para más información sobre la comparativa propuesta, consultar:

<https://trends.google.es/trends/explore?date=2008-01-01%202023-01-01&geo=ES&q=okupas,desahucios&hl=ca>

de los internautas (Figura 5).

Tal y cómo se puede observar en la figura anterior, el aumento de interés en el buscador que se usa de ejemplo crece a partir del 2017, emergiendo un pico máximo en el verano del 2020⁵¹. La evolución del indicador para las ocupaciones contrasta, por ejemplo, con las búsquedas en relación a los “desahucios”, con una tendencia en forma de “espejo” y con el pico en 2013, que probablemente se explica por la alta alarma social que creó el aumento de desalojos derivado de las ejecuciones hipotecarias acumuladas desde 2008 y el crecimiento de los desahucios en alquileres, así como por la alta movilización social de denuncia de sus efectos (ODESC, 2020)⁵². Algunos autores han señalado el enfoque negativo que se asocia a las ocupaciones en los medios, con una *frame* preferente de conflicto, explicaciones reduccionistas y una utilización frecuente de casos concretos para ilustrar un problema que se asegura que es mucho más general, aunque los datos sobre el alcance del fenómeno no lo sustenten (García Molina, L. 2022).

Tratando de volver a la pregunta sobre la dimensión del fenómeno, la realidad es que, aún siendo evidente que el acceso sin título legal ha crecido en el estado español a lo largo de la última década, no existen datos de cuándo se inició exactamente esa tendencia. Por ejemplo, en los informes sobre exclusión residencial de las entidades sociales vinculadas a la defensa del derecho a la vivienda (PAH de Barcelona y Observatori DESC, 2013, 2016, 2018, 2020, 2022; Obra Social, 2018), la ocupación de viviendas se identifica a partir de los informes de 2018⁵³. Siete años antes, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) lanzó públicamente

“La Obra Social de la PAH” (2011), una campaña de «*reapropiación ciudadana de aquellas viviendas vacías en manos de entidades financieras fruto de ejecuciones hipotecarias*»⁵⁴, que llevó asociada las primeras ocupaciones colectivas de vivienda vacía de los bancos. Tampoco existen datos sólidos sobre el número de personas o familias que viven en viviendas ocupadas. Uno de los estudios más citados, elaborado por el Institut Cerdà, las cuantifica en 87.500 en el año 2017, lo que equivaldría a 262.500 personas en esta situación de alojamiento en España. Tal cantidad significa que un 0.45% del parque de viviendas principales de todo el estado y el 0.34% del total del parque estarían ocupadas sin título⁵⁵.

“La realidad es que, aún siendo evidente que el acceso sin título legal ha crecido en el estado español a lo largo de la última década, no existen datos de cuándo se inició esa tendencia”.

Según FOESSA (2019), el 0,2% de los hogares principales del estado español estaban ocupados ilegalmente el 2018, es decir, 38.470 viviendas, prácticamente la mitad de las reportadas por la fuente anterior. El mismo indicador para 2021, aumenta a un 0,5%, lo que equivaldría a 97.682 viviendas ocupadas (FOESSA, 2022), cantidad que se asemeja más a la cifra estimada por el Institut Cerdà. Otros datos públicos son los facilitados por la estadística judicial y de delitos, siendo, por lo tanto, parciales y poco detallados. En efecto, la primera fuente es incompleta, debido a que refleja señalamientos de los desalojos judiciales, vinculados a distintos procedimientos civiles y penales, publicándose sólo parte de los civiles, mezclados además con otros procedimientos⁵⁶. La segunda, también es parcial, ya que además de aportar datos mezclados sobre

51 Esta tendencia estacional se repite en los años anteriores y posteriores. Se ha destacado en el eje horizontal del gráfico, la referencia del mes de Julio para comprobar si se cumple la tendencia, apuntada por varias fuentes, de que los picos de interés estarían asociados a su aumento de presencia en la televisión durante el verano, asociado a campañas comerciales de las empresa de seguridad y de alarmas, que ofrecen durante estos meses sus productos cuando la mayoría de la población tiene vacaciones laborales. Ver por ejemplo:

https://www.eldiario.es/politica/crear-alarma-ocupaciones-fomentar-paso-venta-alarmas_129_9754613.html, <https://www.elsaltodiario.com/ocupacion/ocupacion-mentira-mas-rentable-empresas-alarmas>
<https://catalunyaplural.cat/es/el-negocio-del-miedo-la-clave-del-exito-de-securitas-direct/>

52 En efecto los desahucios aumentaron de forma continuada desde 2008 a 2013, alcanzando un pico ese año y disminuyendo anualmente después, manteniendo aún así cifras absolutas mayores que antes de su valor máximo.

53 Ver en la bibliografía las referencias: Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2018). *Radiografies de la situació del dret a l'habitatge, la pobresa energètica i el seu impacte en salut a Barcelona. Informe I;*

Obra Social Bcn. (2018). *La Vivienda para quién la habita.*

54 Ver su manifiesto inicial, del 4/09/2011: <https://afectadosporlahipoteca.com/2011/09/04/la-pah-anuncia-nueva-campana/>

55 El parque principal de viviendas en 2017 era de 19.120.417 inmuebles y las viviendas totales 25.645.100. Los datos para el cálculo del porcentaje que representan las viviendas ocupadas se calculan a partir de la cifra aportada por el informe del Institut Cerdà y de las extraídas de la estimación del parque de viviendas que ofrece el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <https://apps.fomento.gob.es/BoletinOnline2/?nivel=2&orden=33000000>

56 Para ampliar sobre estas fuentes de datos, incompletas, se recomienda consultar los nuestros informes de 2020 y 2022 sobre desahucios: *Qui desnona a Barcelona? Anàlisi del paper dels grans propietaris privats als llançaments de la ciutat* (2022), *L'evolució dels desnonaments 2008-2019: de l'emergència a la consolidació d'una crisi habitacional* (2020).

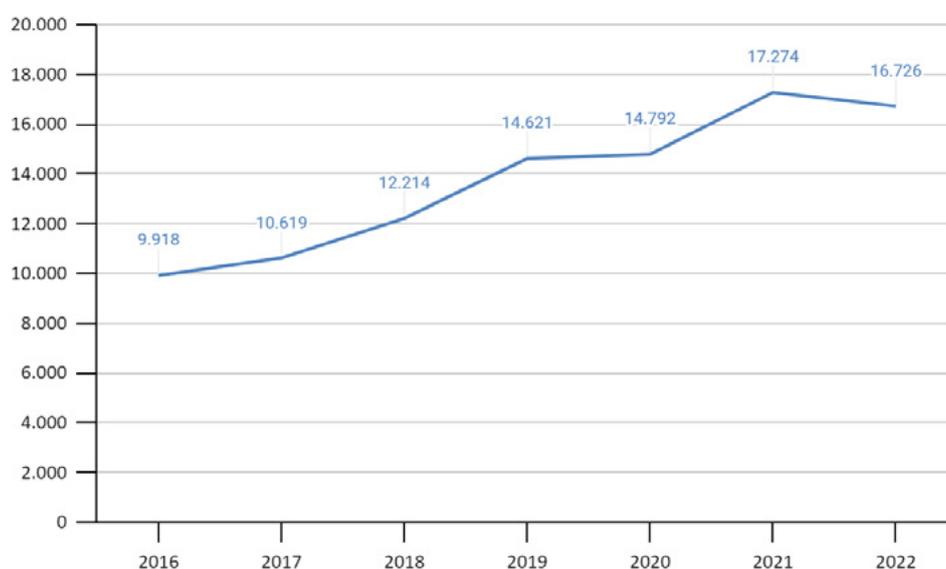


Figura 6.. Ocupaciones vinculadas a infracciones penales conocidas
Fuente: EL PAÍS, Sistema Estadístico de Criminalidad.

el delito de usurpación y de allanamiento de morada (entrada en vivienda vacía y habitada, respectivamente), se reportan las denuncias y condenas de las ocupaciones de vivienda que se vehicularon policial y judicialmente por la vía penal, quedando excluidas el resto. Además, no todas las ocupaciones de vivienda existentes tienen iniciado un procedimiento judicial, una denuncia o una condena.

Como conclusión respecto a lo examinado hasta ahora, se puede afirmar que no es posible cuantificar con exactitud las ocupaciones de viviendas actuales en el Estado español. En primer lugar, por la debilidad de los datos existentes: el informe del Institut Cerdà está desactualizado y no detalla de forma específica sus fuentes omitiendo además la metodología⁵⁷, mientras que el porcentaje reducido sobre las viviendas principales ocupadas aportado por FOESSA es una cifra con baja fiabilidad. Y en segundo lugar, porque la estadística judicial y de delitos, que se usa habitualmente en los medios de comunicación y en el debate público, arguyendo que permiten perfilar dimensión de esta realidad, es parcial y en cualquier caso sólo marcaría tendencias⁵⁸, no

siendo en ningún caso una fotografía completa que permita dimensionar su alcance cuantitativo total. Todo ello sin entrar en una manipulación o confusión asociada al uso de tales datos, que numerosos ejercicios periodísticos rigurosos han identificado, usando incluso técnicas de verificación de hechos (*fact-checking*)⁵⁹.

Aún así, es evidente que la exclusión residencial ha aumentado en los últimos años y las ocupaciones de vivienda son una manifestación de esta tendencia. En efecto, según FOESSA (2022), las situaciones de vivienda insegura y vivienda inadecuada, es decir las situaciones de exclusión residencial de la clasificación ETHOS que no son de “sin vivienda” o “sin techo”, se incrementaron de 2018 a 2021 afectando a un porcentaje de la población total del Estado español que aumentó del 4,7% al 7,9% en el primer caso y del 7,3% al 10,1% (del 4% al 11,8% y del 14,1% al 16,8% en Catalunya)⁶⁰.

de 2013 hasta hoy día son superiores que durante el período 2008-2013 (ODESC, 2020).

59 Ver a modo de ejemplo, los siguientes:

<https://elpais.com/espana/2023-02-27/la-okupacion-de-viviendas-se-frena-pese-a-los-discursos-alarmistas.html>

<https://www.newtral.es/okupacion-no-aumenta-psoe-podem-20210927/>

<https://www.lamarea.com/2020/08/21/los-datos-de-la-okupacion-mitos-y-realidades/>

<https://www.verificat.cat/fact-check/barcelona-concentra-el-9-de-les-ocupacions-despanya-no-el-40-com-afirma-el-candidat-de-vox-a-lalcaldia>

<https://elpais.com/espana/2020-09-05/una-dudosa-alarma-sobre-los-okupas.html>

60 Ver para más información el propio informe. En concreto, su gráfico 21, en la pág. 87:

57 El informe accesible en la web del Institut Cerdà es una presentación de 44 páginas, que no incluye la metodología de obtención y cálculo de datos.

58 Si analizamos, por ejemplo, la estadística judicial sobre los desahucios observando sólo su variación interanual, llegaremos a la conclusión de que se vienen reduciendo desde 2013, como tendencia general. No obstante, si nos fijamos en las cantidades absolutas anuales y las sumamos para conocer la dimensión de población que ha sufrido un desahucio, se vé claramente como los niveles de desahucios des-

En algunos países, se recaban datos sobre los barrios y la vivienda informal, como es el caso de Argentina y su Registro Nacional de Barrios Populares⁶¹, que reúne información sobre las villas y asentamientos informales, actuando como registro sobre el cual se publican datos regularmente⁶². Es posible que existan en el Estado español estudios al respecto realizados o encargados por las propias administraciones, pero no consta que hayan sido publicados hasta el momento. Este hecho sorprende mucho si se contrasta con la gran presencia de las ocupaciones en el debate mediático y político.

El caso de Catalunya es paradigmático en este sentido, ya que, siendo una de las Comunidades Autónomas que se identifican con las que más ocupaciones de viviendas habría, no existe ningún estudio oficial sobre esta realidad de acceso a la vivienda. Sorprende, además, que el último informe encargado por la administración catalana, con competencias exclusivas en materia de vivienda, de cuantificación y distribución territorial de la población mal alojada, no incluya el acceso sin título o autorización legal de la propiedad. Este estudio oficial⁶³ estimó un total de 48.454 casos de mal alojamiento atendidos durante 2014: 5.433 casos sin techo (11,2 %), 8.634 casos sin vivienda (17,8 %), 26.705 casos de vivienda insegura (55,1 %) y 7.682 casos de vivienda inadecuada (15,9 %). El anterior informe, de 2009, contó hasta 36.808 casos de mal alojamiento⁶⁴, habiendo aumentado la población

mal alojada un 32% en tan sólo cinco años.

Los mencionados informes en Catalunya adoptaron además la tipología ETHOS, debiendo haber incluido las ocupaciones de vivienda como subcategoría de vivienda insegura, pero se excluyeron. Es sorprendente comprobar que tal elección no se justifica en la metodología, mencionando tan sólo en el cuadro traducido de la clasificación de FEANTSA que quedan fuera (ver figura 7). En el informe de 2009 sí se explicita, sin justificar los motivos, que «*aunque la tipología ETHOS la contempla, los datos de cuantificación del presente informe no incluyen la ocupación ilegal de edificios (okupas)*».

Para finalizar, una vez comprobada la dificultad de cuantificar las ocupaciones por falta de datos, a la par que habiéndonos aproximado a su posible dimensión sobre la base de la literatura existente — detectando un evidente desfase respecto a su tratamiento mediático—, trataremos de acercarnos al perfil mayoritario de las personas que ocupan vivienda. Esto anterior, que emerge en algunas de las citas basadas en entrevistas del apartado 3.3, se perfila a continuación, de forma breve, pues sería objetivo de una investigación aparte realizarlo con detalle, existiendo además aportaciones previas profundizadas al respecto, que precisamente se usan como fuentes de información en este trabajo.

En primer lugar, fijémonos en el perfil mayoritario de las personas o familias que acceden a viviendas sin título legal que las habilite: su rostro es el de mujeres, niño/as, con alto peso de las familias o hogares monomarentales, precarias y con bajos ingresos, que provienen de un alquiler o de un desahucio.

La bibliografía ha identificado hace años el impac-

<https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2022/02/Informes-territoriales-2022-Catalu%C3%B1a.pdf>,

61 <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renabap>

62 Consultar: <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-98390bfd567f/page/klATC>

63 DEP Institut, 2016. *Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada a Catalunya. Informe de resultats*. Barcelona: Agència de l'Habitatge de Catalunya. Consultarlo en línea, en:

https://img.arrelsfundacio.org/wp-content/pdf/AltresDocuments/2016_MalAllotjament_Catalunya.pdf

64 DEP Institut, 2009. *Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada, d'acord amb el repte 5 del Pacte nacional per a l'habitatge 2007-2016. Informe de resultats*. Barcelona: Secretaria d'Habitatge. Clasificadas según ETHOS: 3.409 sin techo (9,3%), 5.526 sin vivienda (15%), 15.438 con vivienda insegura (41,9%) y 12.435 inadecuada (33,8%). Para más información, ver el informe de resultados:

https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=f0459b1d-630d-4f82-97f0-c0fc7092bb57&groupId=7294824

Habitatge insegur	8	Sense pagar lloguer	Viure temporalment amb la família o els amics (no per pròpia voluntat) Viure en llocs de residència sense un estatus legal (excepte okupes)
	9	Ordre de desnonament, pagaments pendents en l'habitatge	Ordre legal de desnonament (habitatge de lloguer) Ordre de devolució (habitatge en propietat) Deutes en el lloguer, hipoteca, subministraments...
	10	Violència	Viure amb l'amenaça de violència per part de la parella o de la família (amb denúncies de la policia)

Figura 7. Detalle del cuadro sobre la tipología ETHOS incluida en el estudio de 2009.

Fuente: DEP Institut, 2009. *Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada, d'acord amb el repte 5 del Pacte nacional per a l'habitatge 2007-2016. Informe de resultats*.

to de los desahucios en los niños y adolescentes o jóvenes: en 2012, Save the Children estimaba que en el 82% de los hogares desahuciados había niños⁶⁵, los datos más recientes en Barcelona y Cataluña, indican que en el 87,4% de los domicilios acompañados por el servicio municipal de intervención en los desahucios de Barcelona (SIPHO) había menores⁶⁶. En las Mesas de Emergencia de Barcelona y Cataluña, mecanismo de valoración de las situaciones de exclusión residencial a la espera de una vivienda de realojamiento, las familias con menores son mayoritarias, representando un 61,9% en Barcelona y un 67,9% en Cataluña. Además, las familias monomarentales, es decir, formadas por menores junto a sus madres, están altamente afectadas por los procesos de desahucio: por ejemplo, representan el 29,4% y 28,2% de hogares monomarentales de situaciones con valoración de emergencia en la vivienda reconocidas en Barcelona y a nivel catalán por el mecanismo de priorización de los realojos antes mencionado⁶⁷.

Siendo evidente que muchas ocupaciones se producen después de la pérdida de la vivienda o alojamiento precedente, conviene cotejar datos específicos sobre ocupaciones⁶⁸. Respecto a la presencia de mujeres, se situaría en una horquilla

de entre el 56% (Obra Social, 2018) y el 74% (ODESC, 2020) de las situaciones de ocupación, según dos informes a nivel catalán y de Barcelona, respectivamente. Las familias que ocupan vivienda donde viven menores, se situarían entre más de la mitad (Obra Social, 2018) y 61% de éstas, el 38% de las cuáles eran monomarentales (ODESC, 2020). Respecto a la situación laboral de quienes ocupan viviendas y usando como ejemplo los datos del estudio de 2020 en Barcelona: el 17% estaría en paro, el 30% desocupado sin prestación, un 26% trabajando con contrato y un 14% sin contrato, el resto -13%- en otras situaciones (ODESC, 2020)⁶⁹.

Fijándonos en su situación residencial previa antes de ocupar y basándonos en el estudio antes mencionado a nivel catalán: el 51% de las personas vivían en un piso o habitación de alquiler, el 25% en casa de familiares o amigos, el 16% en una vivienda hipotecada, el 5% infravivienda, habitación o calle, un 2% ocupación y el 1% en otras situaciones (Obra Social, 2018). Aún con todos estos datos sobre el perfil de quiénes acceden sin título a viviendas vacías, es plausible que algunos de las realidades que muestran hayan evolucionado desde 2018 o 2020 hasta hoy, por ejemplo: teniendo en cuenta que esta vía informal-precaria de acceso existe con cierta significación más o menos a partir de 2011, muchas familias han podido ser desalojadas de tales viviendas, viéndose de nuevo sin techo y accediendo a otra vivienda vacía, por lo que el porcentaje de familias que ocupan hoy viviendas que provienen de desalojos por el mismo motivo, probablemente habrá aumentado.

Veamos para cerrar, qué viviendas son ocupadas principalmente: según datos de informes publicados por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Barcelona y el Observatorio Desc (2018, 2020 y 2022), el 82% de ocupaciones en Barcelona se dieron en viviendas de entidades financieras o grandes propietarios en 2018, porcentaje que baja en 2020 al 72% y que sube de nuevo al 90% el 2022 en una investigación a nivel catalán, donde un 60% serían inmuebles de entidades financieras y el 30% propiedad de fondos buitres. Otras fuentes

65 Fuente: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/muchos-anuncios-pocos-avances>

66 Datos de 2017-2021. SIPHO son las siglas de "Servicio de Intervención y Mediación ante Situaciones de Pérdida de Vivienda y/u Ocupaciones". La media de hogares con menores en la ciudad era del 35,9% en el 2021.

67 El número de hogares monoparentales en Barcelona es bastante estable en los últimos años y del 12,8% en 2021, siendo del 11,7% en Catalunya (INE, 2011).

68 Las investigaciones citadas, disponen de muchos otros datos que permiten identificar el perfil mayoritario de las personas que ocupan viviendas. No obstante, no se han detallado en el texto por no ser tan claras o concluyentes algunas de las tendencias. Por ejemplo, sobre presencia de personas mayores en viviendas ocupadas, se detecta un 5% personas mayores de 65 años en ocupaciones según el estudio citado para casos de la ciudad condal (ODESC, 2020) o un 3% en 2018 junto a un 4% de otras personas en situación de dependencia, valor que sube al 72% en los hogares de personas que ocupan de entre 36 y 45 años (Obra Social Bcn, 2018). Sobre la distribución de edades de los adultos que ocupan viviendas, el 64% de las personas tienen entre 31 y 50 años (ODESC, 2020) y más de la mitad (el 56%) tienen más de 36 años (Obra Social Bcn, 2018). Sobre el cruce entre las situaciones de ocupación y la pobreza energética, representada por el acceso precario-irregular a los suministros básicos, son indicativos los datos referentes al impacto de los cortes de suministros: el 42% de las personas de la muestra estudiada que habían sufrido al menos un corte de suministro ocupaban una vivienda (ODESC, 2022), el 72% de las personas con suministro eléctrico irregular no tenían título habilitante en la vivienda -60% respecto al suministro de gas y 72 en el del agua- (ODESC, 2020). Para finalizar y aunque no hay datos concluyentes, se observa un aumento de las personas migrantes que ocupan vivienda: 27% sin pasaporte del estado español en 2018 (Obra Social Bcn, 2018) frente a un 46% de personas no nacidas en España en 2021 (ODESC, 2022).

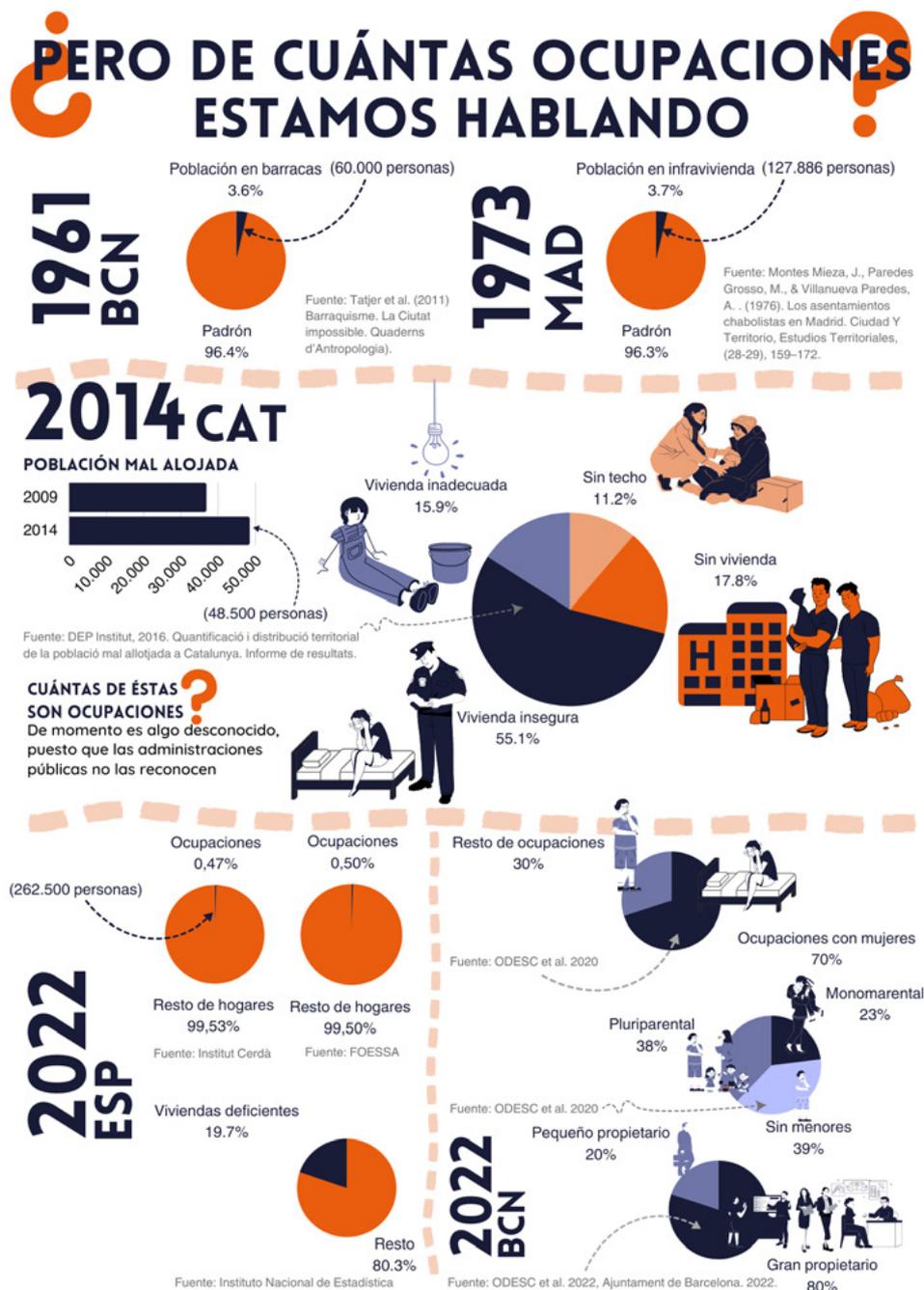
69 Dentro del 13% de otras situaciones, tendríamos: estudiante, incapacidad o invalidez permanente, jubilado/a y tareas del hogar. Los datos del estudio de 2018 (Obra Social Bcn) con una muestra mayor, son rotundos: solo el 39% de las personas que ocupan tienen trabajo remunerado, mientras el 61% no lo tenían (el 71% de las mujeres que ocupan no tienen trabajo remunerado frente al 52% de los hombres), un 78% de quiénes tenían trabajo, era temporal o trabajan en la economía sumergida.

de datos (Obra Social Bcn, 2018) apuntan que el 82% de las viviendas ocupadas en Cataluña pertenecían a un gran tenedor en 2018⁷⁰, 7 de cada 10 en inmuebles pertenecientes a bancos. Se obtienen porcentajes similar a los mencionados, partien-

do de fuentes municipales de datos en Barcelona para el año 2017, donde las viviendas de grandes propietarios serían el 64,8% de las ocupadas y del 73-74% en 2019 y 2021, respectivamente⁷¹ (UCER, 2017; Ajuntament de Barcelona, 2022).

70 Se usa la definición legal de gran tenedor contenida en la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, en su versión original de 2015, que incluía a entidades financieras, filiales inmobiliarias de entidades financieras, fondos de inversión, entidades de gestión de activos (p.ej. la Sareb) y personas jurídicas que, por sí solas o mediante un grupo de empresas, sean titulares de una superficie habitable de más de 1.250m².

71 El 64,8% de las órdenes de desahucios de ocupación atendidas por la Unidad Contra la Exclusión Residencial UCER en Barcelona en 2017 se corresponden con ocupaciones a viviendas de bancos. Para ampliar, se recomienda consultar el informe entero: <https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/ucer-informe-2017-ca.pdf>



Infografía 4. Datos útiles y comparados: ¿De cuantas ocupaciones estamos hablando?

4. RECOMENDACIONES O IDEAS FINALES



Una activista escribe sobre una pancarta durante una acción de protesta en Barcelona.
Foto: PAH Barcelona

4.1 Realizar diagnóstico de las ocupaciones y otros tipos de vivienda precaria o insegura

Toda política pública que se precie de ser eficaz, debe partir de una diagnosis previa, con el objetivo de caracterizar y cuantificar la situación que pretende abordar. Esta evidencia no se ha aplicado hasta el momento en el caso de las situaciones de ocupación en el estado español⁷². Tampoco se ha realizado con la vivienda informal o precaria en sentido amplio, con algunas excepciones ya desactualizadas que pueden servir de ejemplo, pese a su parcialidad al excluir las ocupaciones, como es el caso de los estudios oficiales de la Generalitat de Catalunya de cuantificación y distribución territorial de la población mal alojada (2014).

La recomendación de realizar diagnósticos actualizados y exhaustivos de las ocupaciones y otros tipos de vivienda precaria o insegura, proviene de los principios básicos de las políticas públicas y de la buena administración. Pero, además, viene respaldada por órganos internacionales de protección de los derechos humanos, como los comités DESC y Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa, que apuntan lo siguiente:

«La vigilancia eficaz de la situación con respecto a la vivienda es otra obligación de efecto inmediato. [...] A este respecto, las Directrices generales revisadas en materia de presentación de informes adoptadas por el Comité (E/C.12/1991/1) destacan la necesidad de "proporcionar información detallada sobre aquellos grupos de [la] sociedad que se encuentran en una situación vulnerable y desventajosa en materia de vivienda". Incluyen, en particular, las personas sin hogar y sus familias, las alojadas inadecuadamente y las que no tienen acceso a instalaciones básicas, las que viven en asentamientos "ilegales", las que están sujetas a desahucios forzados y los grupos de bajos ingresos».
(CESCR, Observación general 4, párrafo 13)⁷³.

«En cuanto al mantenimiento de estadísticas, esta obligación es particularmente importante en lo que respecta al derecho a la vivienda, debido a la multiplicidad de medios de acción, de la interacción entre estos diferentes medios así como de los contraefectos que pueden darse debido a esta complejidad. Sin embargo, las estadísticas sólo tienen sentido si permiten comparar los recursos disponibles y los resultados obtenidos o avances con las necesidades observadas».
(Digest of Decisions and Conclusions of the European Committee of Social Rights, págs 200-2001)⁷⁴.

Además, conviene tener en cuenta el aumento de las ocupaciones durante los últimos años, la inexistencia de estudios que las cuantifiquen, su presencia —a menudo sesgada— en los medios de comunicación, el aumento —artificial o no— del interés social a su respecto, así como su fuerte entrada en el debate público. Por todo ello, es altamente recomendable obtener información objetiva, cuantitativa y cualitativa, con suficiente perspectiva temporal, sobre esta realidad, abarcando toda su complejidad.

Tal y como se ha visto en apartados anteriores, no sólo aumentan las ocupaciones, sino, más en general, la exclusión social en el ámbito de la vivienda y, con ella, las situaciones de vivienda informal y precaria en su conjunto. Teniendo en cuenta que la Comisión Europea acordó en 2010 la definición ETHOS para la falta de vivienda y la exclusión de la vivienda (European Commission, 2013)⁷⁵, así como la utilidad de la mencionada clasificación apuntada en su apartado 3.2, se recomienda utilizarla como referencia para las mencionadas diagnosis, que deben entonces cuantificar la exclusión de la vivienda en sus distintas formas y de manera periódica, teniendo en cuenta que la realidad cambia y las mismas personas/unidades domésticas pueden pasar de una a otra situación, además de que estas circunstancias afecten a más (o menos) personas/unidades domésticas.

72 No se puede perder de vista que incluso se están planteando algunas iniciativas de reformas legales para las ocupaciones de vivienda, sin tener una radiografía exhaustiva de la situación, aspecto claramente precipitado y parcial.

73 La Observación general nº 7 del mismo Comité (párrafo 19), se puede considerar complementaria: «En las directrices aprobadas por el Comité para la presentación de informes se pide a los Estados Partes que proporcionen diversas informaciones directamente relacionadas con la práctica de los desalojos forzados, entre ellas información sobre: a) "el número de personas expulsadas de su vivienda en los últimos cinco años y el número de personas que carecen actualmente de protección jurídica contra la expulsión arbitraria o cualquier otro tipo de desahucio"; b) las "leyes relativas a los derechos de los inquilinos a la seguridad de ocupación, la protección frente al desahucio" y c) "las leyes que prohíban todo tipo de desahucio».

74 Para más información, consultar el documento en: <https://rm.coe.int/digest-ecsr-prems-106522-web-en/1680a95dbd>

75 Para más información, se recomienda consultar el documento de la Comisión Europea "Confronting Homelessness in the European Union": <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52013SC0042>

4.2 La vivienda informal como fracaso de las políticas públicas en materia de vivienda:

Es un fracaso notorio de la política de vivienda y la política social, permitir una defensa de las prerrogativas de los propietarios a la hora de reclamar la posesión de sus viviendas, privando de su derecho a la vivienda a los hogares en situación informal que no disponen de una alternativa habitacional. Aún es incluso más grave que estas acciones estén apoyadas por las administraciones públicas, que encuentran un aliciente electoral discriminando y estigmatizando a las familias más excluidas en situaciones de informalidad.

Para poder construir una condición de alteridad, incluso de odio a las personas que se encuentran en una vivienda informal, los medios de comunicación alarman a la ciudadanía con informaciones sesgadas o directamente falsas que aseguran que «si sales de tu casa, primera o segunda residencia, te la pueden ocupar mientras estés fuera». No parece casualidad que se combine este tipo de noticias con anuncios de instalación de alarmas. Los delitos graves de allanamiento de morada, tipificados como distintos de la usurpación, violan derechos fundamentales y se desaloja de inmediato a los ocupantes o intrusos sin necesidad de orden judicial. Esta construcción de sesgos, falsedades y estigma por parte de algunos medios, partidos políticos, asociaciones de arrendadores o empresas ejecución ilegal y extrajudicial de desalojos, nada tiene que ver con los problemas de vivienda. Un síntoma del fracaso de la política de vivienda es, por un lado, el excesivo uso de recursos públicos (administración de justicia, servicios sociales, policía, costes de alojamientos de emergencia) para la satisfacción del derecho a la propiedad de operadores que no se caracterizan por su falta de recursos o su desprotección. La negativa por parte de la propiedad a utilizar mecanismos menos onerosos como la mediación y la negociación por la vía extrajudicial, conlleva el derroche de dinero público para poner a su disposición una vivienda que va a dejar de cumplir una función social. La búsqueda codiciosa por parte de los propietarios del máximo beneficio a partir de un bien de primera necesidad colisiona con el derecho a la vivienda de las familias ocupantes.

Además, esto supone un coste altísimo para los

gobiernos locales y regionales que, obligados como administración por el principio rector del artículo 47 de la Constitución española, de proteger el derecho a la vivienda, deben realojar a las familias desalojadas. Esto las conduce por un tránsito de tenencias igual de precarias que pagamos el conjunto de la ciudadanía y que no mejoran la situación de las personas en exclusión residencial, como por ejemplo, alojar a familias enteras en habitaciones de una pensión. En Cataluña, por ejemplo, hay actualmente 2.500 familias en lista de espera para entrar a vivir en una vivienda urgente o de realojo, que ya han obtenido una valoración positiva de la mesa de emergencias⁷⁶, el mecanismo establecido legalmente para adjudicarlas.

Ante la evidente falta de vivienda asequible pública o social permanente de esta Comunidad, rasgo común en casi todo el territorio del estado, la falta de presupuesto para realojos dignos o destinados a construcción rápida de alojamientos de emergencia, nos lleva a preguntar necesariamente si existe voluntad política suficiente o no para dar respuesta a la población mal alojada, es decir, la que vive situaciones de exclusión residencial (ETHOS, 2006).

Si trazamos un paralelismo entre las políticas públicas actuales para plantear posibles salidas a las situaciones de ocupaciones de vivienda y las de erradicación del barraquismo a partir de los años sesenta, emerge con facilidad una pregunta: ¿Por qué no se articularon políticas de realojo masivo de las 87.500 familias o personas que ocupaban una vivienda en España en 2017 y en cambio, sí se pudo hacer con 10.979 barracas censadas en Barcelona en 1961 o las 50.000 de la periferia de Madrid en 1960?⁷⁷

Se puede responder a la anterior pregunta de diversas maneras y a través de distintas razones. A la luz de lo expuesto en esta investigación, con-

⁷⁶ En la nota a pie de página número 44, se ha aportado anteriormente un artículo periodístico que explica cómo funciona este mecanismo en el territorio de Catalunya. Para más información, consultar: <https://habitatge.gencat.cat/ca/ambits/mesures-evitar-perdua-habitatge/reallotjament-emergencia/index.html>

⁷⁷ Este interrogante se lanza siendo conscientes que la literatura académica que ha estudiado las respuestas al barraquismo en el estado español que se aplicaron a partir de la década de los sesenta, incluyen fuertes críticas, razonadas, por su carácter represivo y por numerosos realojos en edificios y viviendas de baja calidad e inserción deficiente en la ciudad. Pero sí consideramos pertinente preguntarnos, al menos comparando la dimensión de ambos fenómenos de vivienda precaria en distintos momentos históricos de un mismo territorio.

sideramos que la vivienda precaria, insegura o informal, es la muestra más evidente del fracaso estrepitoso del modelo o sistema de vivienda actual⁷⁸. En el caso del estado español, la alta atención mediática y política sobre las ocupaciones de vivienda, dejando de lado en muchos casos un tratamiento objetivo sobre lo que es, es decir, un tipo actual de vivienda precaria o informal, se puede explicar como una suerte de alianza entre instituciones o responsables políticos, que no asumen su fracaso en las políticas de vivienda, con ciertos intereses corporativos y económicos, que definden el valor de sus activos⁷⁹. El hecho de que miles de personas habiten en viviendas ocupadas o en otros tipos de alojamiento precario, o en la calle, porque no disponen de otras alternativas habitacionales, es una consecuencia del fallo en cadena del sistema de proveimiento de una vivienda digna y adecuada para la población.

4.3 Hacia unas políticas públicas para las personas en situación de exclusión residencial que ocupan viviendas

Para enfrentar un problema hay que actuar sobre sus causas. Según el Comité DESC (observación general n.º 4) y el Comité Europeo de Derechos Sociales, supervisores del PIDESC y la Carta Europea revisada, respectivamente, la población alojada sin título no dispone de una vivienda adecuada. Esto motiva que, por ejemplo, el primero de los órganos internacionales mencionados establezca

que los Estados «deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados».

El fenómeno actual de la ocupación afecta de manera particularmente aguda a los hogares monomarentales, así como a la ciudadanía migrada y en situación de pobreza (PAH de Barcelona y Observatori DESC, 2018, 2020, 2022; Obra Social, 2018). La falta de seguridad en su hogar, además, les dificulta o impide directamente el acceso a muchos otros derechos. Por ello, en realidad, abordar las tenencias inseguras es, sobre todo, hacer una política de derechos de ciudadanía, de igualdad de género (alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5) y en favor de Comunidades justas y sostenibles (ODS 11). La ocupación es una expresión directa de la opresión y exclusión de amplios sectores de población dentro de un mercado de la vivienda regulado en favor de arrendadores y propietarios. Para abordar la obligación pública de atención a los hogares en tenencias inseguras, los poderes públicos han encontrado orientaciones con diferentes efectos, tal como hemos ido recogiendo en el estudio:

En primer lugar, consideramos el reconocimiento por la vía del censo como una medida de gran impacto, ya que no solo se le da visibilidad a este tipo de tenencia, sino que también se obtienen datos de las condiciones económicas y la calidad habitacional del hogar. A la vez, inaugura una relación institucional con los hogares en situación irregular, más allá de los Servicios Sociales y con una implicación de los departamentos de vivienda, urbanismo o planificación territorial, para asumir la cuantificación de esta demanda de vivienda que habrá que encauzar con las siguientes medidas. Las políticas más habituales para proveer mejoras a los hogares en situación de ocupación son la regularización con un título, o bien el realojo a una vivienda más segura o adecuada.

La regularización ha sido innovadora en España, pero muy habitual en las ocupaciones de tierras públicas en Argentina, Brasil, Colombia o Perú. Ha servido en nuestro país para abordar las experiencias de ocupación en respuesta al escándalo de las “hipotecas basura” de 2008, hogares en blo-

78 Según Trilla & Bosch (2018) el sistema de vivienda de un país es el marco donde confluyen e interaccionan todos los actores públicos y privados con intereses y competencias en vivienda (Boelhouwer y Heijden, 1993; Bourne, 1981). Forman parte de cada sistema de vivienda: (i) el sector financiero por su papel determinante en la evolución del mercado, (ii) el sector público por sus competencias legislativas y por sus responsabilidades en materia de política de vivienda, (iii) el conjunto de la sociedad por el carácter básico y universal de las necesidades residenciales, (iv) todas aquellas entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que conforman el tercer sector y cuya tarea directa o indirectamente se relaciona con el derecho a la vivienda, y (v) la totalidad de operadores privados que intervienen en el mercado.

79 No se ha estudiado suficientemente el papel que puede tener la devaluación de los activos de vivienda cuando éstas son ocupadas, en el marco de la relación que existe entre ciertos intereses corporativos y la alta presencia sesgada de las ocupaciones de vivienda en algunos medios de comunicación. Sin embargo, hace tiempo que aparecen noticias en prensa generalista y en la económica, donde se apunta que la ocupación de una vivienda devalúa su valor como activo inmobiliario o económico. Ver, por ejemplo:

<https://www.lavanguardia.com/economia/20220703/8382427/ocupacion-pisos-okupas-perdida-valor-vivienda.html>, https://www.economiadigital.es/inmobiliario/una-casa-okupada-se-deprecia-un-42.184656_102.html

ques plurifamiliares, puesto que la calidad de estas unidades es susceptible de normalizarse con pocas reformas y, si es de un gran tenedor, realizar una cesión del derecho de uso a la administración pública para que sean las autoridades en vivienda quienes formalicen un contrato con la familia. Esta política se debe consolidar de forma preceptiva o regulada en viviendas de grandes propietarios y con carácter incentivado en pequeños tenedores. Retomando el hilo del reconocimiento de la ciudad informal en el estado español a partir de los años sesenta, se debe destacar como política de regularización, de equipamiento e infraestructura, mejora e inclusión en la ciudad formal, de numerosos barrios con viviendas autoconstruidas en las regiones metropolitanas de Barcelona y Madrid, entre otras, mediados eso sí por largos procesos de reivindicación y lucha social.

Los programas para realojar a personas en vivienda precaria han sido la herramienta hegemónica ante el fenómeno del barraquismo en nuestro país desde 1940 hasta 1990, siempre en viviendas de protección oficial de obra nueva⁸⁰. Los mismos vecinos eran los que exigieron durante décadas que se les adjudicaran pisos, a través de años de lucha. Aunque la organización vecinal se torna menos rebelde en los casos que se realoja en vivienda públi-

ca o protegida, sobre todo cuando el régimen de propiedad induce al individualismo, muchas asociaciones de vecinos que se muestran robustas en la actualidad son expresión de las luchas de aquellos cincuenta años. Sin embargo, esta capacidad para realojar estaba muy asociada a un periodo de crecimiento exagerado de la industria de la construcción y la disponibilidad de suelo, lo que permitió realojar a las hasta 60.000 personas que vivían en barracas en los años 60. Hoy en día, en cambio, la falta de suelo en la ciudad de Barcelona dificulta la producción de unidades de vivienda protegida para realojar a la población con tenencia insegura, por lo que parece mucho más realista aplicar la regularización en las mismas viviendas u otras de la misma propiedad.

La frecuencia actual de los desahucios hace inviable un sistema para realojar en promociones inmobiliarias de vivienda protegida, por lo que se han planteado algunas soluciones más allá de los albergues y la cesión de pisos de particulares para cumplir con el deber de realojar a las familias en situación de pérdida de la vivienda. En este sentido, debemos destacar la fabricación industrial de alojamientos de emergencia sobre suelos destinados a equipamientos, como el [APROP](#) en Barcelona, que facilitan la provisión ágil de vivienda para atender la emergencia y a la vez pueden aprovechar mayores oportunidades de uso temporal de suelos, como por ejemplo para equipamientos que planificados a futuro, que una promoción de

80 En Barcelona fue frecuente desplazar a los habitantes de los barrios de barracas a nuevas ubicaciones distantes dentro de la misma ciudad o en otras de la región metropolitana. Tal vez, ésta es una de las cuestiones clave a tener en cuenta para las políticas actuales, donde la garantía del arraigo debería ser respetada.

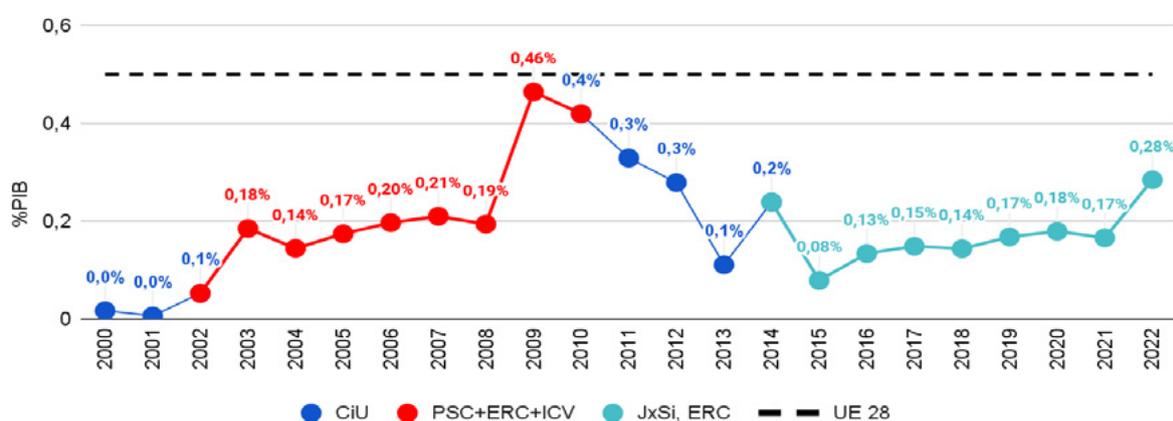


Figura 8. Presupuesto en materia de vivienda de los gobiernos de la Generalitat de Catalunya de 2000 a 2022 (inversión en presupuesto en % del PIB)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Generalitat de Catalunya

vivienda habitual no admite. Aun así, hay que destacar que la producción de vivienda y la previsión presupuestaria en nuestro territorio es fundamentalmente residual (ver figura 8) y queda muy lejos de sistemas mucho más proactivos en la oferta de vivienda pública. El caso francés se muestra muy robusto en la provisión de un régimen de bienestar en cuanto al techo, ya que la política de vivienda se financia con un sistema estatal de ahorros de la ciudadanía a un interés muy estable y beneficioso, [llamadas "Libreta A" y "Libreta de Desarrollo Sostenible"](#).

4.4 Ocupaciones, derecho a la vivienda y derecho a la ciudad

Constatamos que la ocupación lleva a la práctica por la acción directa el concepto abstracto del Derecho en la Ciudad defendido por Henri Lefebvre (Pasudevan, 2017). Según movimientos sociales como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, se trata de una práctica de autotutela de derechos descubiertos por parte del Estado (Obra Social de la PAH, 2011)⁸¹.

Por un lado, la ocupación no es un hecho azaroso ni anecdótico, sino que es síntoma de una economía de mercado de carácter monopolista, dominada por los arrendadores y los propietarios. Que la política de vivienda fallida lleve a tantas personas a ocupar implica una vulneración del derecho a la vivienda adecuada según la normativa internacional. Las personas que no tienen otra alternativa de vivienda y la obtienen de forma ilegal han de ser reconocidas y tratadas como sujetos de derechos, poniendo remedio a su abandono por parte del sistema. Según el Instituto Nacional de Estadística, y usando una metodología basada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, un 19,7 % de la población española se encuentra en viviendas con algún tipo

de deficiencia, lo que las sitúa en una situación asimilable a la vivienda precaria.

Pero, además, en términos de defensa del derecho a la ciudad, hay que identificar la ocupación como una de las manifestaciones de las tenencias precarias (realquilados, albergues, calle, maltrato, etc.), que pueden sucederse unas a otras dentro de las trayectorias residenciales de las personas excluidas. La ocupación, como la autoconstrucción o la vivienda informal, toma un valor especial en la experiencia subjetiva, puesto que, más allá de su difícil consecución, puede conllevar una sensación de autonomía y un ejercicio de soberanía en la consecución y la defensa del hogar propio, que señala la falta de alternativas y un problema social-habitacional de primer orden que debe ser abordado. La defensa del derecho a la ciudad, pues, implica avanzar en el conocimiento, censo y seguimiento de estas situaciones, reconociendo el mercado de vivienda, así como la especulación y las discriminaciones que en él se producen, como sus causas principales y actuando para revertir tal injusticia habitacional, transformándola en nuevas conquistas del derecho a la ciudad.

Al hilo de lo expuesto y con el paradigma del derecho a la ciudad como brújula, resulta necesario nombrar dos experiencias de lucha en torno a situaciones que hilvanan el pasado y el presente de la vivienda precaria, insegura e informal en España. Dos reivindicaciones presentes sobre el reconocimiento de la vivienda precaria, representadas por dos tipos distintos de esta: en primer lugar, el barraquismo, que nos ha permitido conectar las ocupaciones actuales con el pasado, pero que a la vez es una manifestación de vivienda informal presente, en nuestro territorio y en todo el mundo. Y en segundo lugar, la experiencia de realojos colectivos dentro de la campaña de "la Obra Social de la PAH", que ya se ha mencionado. Al hablar de barraquismo hoy día en España debemos referirnos necesariamente a la situación de la Cañada Real Galiana en Madrid⁸², un barrio de autoconstrucción situado a pocos kilómetros del centro de la capital, con más de 7.000 habitantes y que sufre cortes de suministros generalizados, con dos sectores donde viven unas 4.500 personas con interrupción de

81 «La PAH lanza su nueva campaña. Una campaña que estamos convencidos marcará un punto de inflexión. Una campaña que persigue la reapropiación ciudadana de aquellas viviendas vacías en manos de entidades financieras fruto de ejecuciones hipotecarias. De manera que en aquellos casos en que las concentraciones ciudadanas no consigan paralizar los desalojos la PAH apoyará y dará cobertura a las familias para que no se queden en la calle. El objetivo es triple: Primero, recuperar la función social de una vivienda vacía para garantizar que la familia no quede en la calle. Segundo, agudizar la presión sobre las entidades financieras para que acepten la dación en pago. Y tercero, forzar a las administraciones públicas a que adopten de una vez por todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a una vivienda». Extracto del manifiesto inicial de la campaña de La Obra Social de la PAH: <https://afectadosporlahipoteca.com/2011/09/04/la-pah-anuncia-nueva-campana/>

82 Para ampliar, consultar este artículo periodístico de Isaac Rosa (2022): https://www.eldiario.es/sociedad/canada-real-barrio-auto-construccion-frente-estigma-abandono-presion-inmobiliaria_1_9830859.html

electricidad desde octubre del 2020⁸³; en un contexto de presión y especulación vinculadas a macro operaciones urbanísticas que prevén su desaparición.

4.5 Futuras líneas de investigación o de desarrollo:

A lo largo del presente trabajo se ha visto que la vivienda informal o precaria es una realidad compleja y cambiante, presente en toda la geografía mundial y que se remonta hacia atrás en la historia. A su vez, se ha señalado que la bibliografía en torno a la temática estudiada es abundante, en contraste con la falta de datos e investigación para el contexto actual en el Estado español y para la realidad concreta de las ocupaciones de vivienda. Tampoco se han localizado referencias que encuadren el fenómeno dentro de las clasificaciones de la vivienda informal, precaria o insegura, desde un enfoque que resultaría, por tanto, novedoso, si bien coherente con el sentido común tanto profesional y académico como de las personas afectadas.

La laguna de datos oficiales y actualizados, así como de indicadores evolutivos, constituye un terreno abonado para interpretaciones y lecturas sesgadas y parciales a todos los niveles, que responden a intereses contrarios al de las personas en situación de exclusión residencial. Tal carencia propicia también una falta de políticas públicas para dar salida a la situación de mal alojamiento que representan las formas inseguras de tenencia.

Teniendo en cuenta que la presente es una primera aportación sobre la base de todas las coordenadas que se han mencionado, pensando en futuras investigaciones, se identifican algunos de los temas que puede ser interesante y necesario abordar o desarrollar:

Estudiar los censos en la vivienda informal y precaria, los modelos y opciones existentes, así como las experiencias desarrolladas con los propios habitantes.

Estudiar las políticas y procesos de reconocimiento-regularización de la vivienda precaria, también

de realojo masivo; históricas o actuales: pros y contras, retos.

Profundizar en las razones que explican la falta de datos sobre la vivienda ocupada. Investigar hasta qué punto es deliberada con finalidad de invisibilización o negación de la existencia de vivienda informal.

Estudiar el enfoque mediático de las ocupaciones, el discurso público y político a su alrededor, y su conexión con los intereses corporativos. Comparativa con el acercamiento discursivo a otras formas de vivienda informal.

Comparar la creación alteridad y aporofobia en diferentes realidades de vivienda informal y en distintos momentos históricos o entre diferentes tipologías de alojamientos precarios.

Estudiar la lógica geográfica y espacial actual de las ocupaciones en nuestras ciudades, analizando las vinculaciones con la distribución de los desahucios y desalojos, así como con las dinámicas del mercado y propiedad de la vivienda.

Estudiar y profundizar en la cuestión de los “vasos comunicantes” actuales de la vivienda precaria. Profundizar en el perfil de las ocupaciones, su estudio cualitativo, las historias de vida y trayectorias habitacionales en las que es una etapa más. Caracterizar la pluralidad de derechos que se ven vulnerados en las situaciones de ocupaciones y otras formas de vivienda precaria.

83 La Plataforma Luz, articula la denuncia de los cortes permanentes en la Cañada Real: <http://plataformaluz.com/index.html>

5. BIBLIOGRAFIA

- Aalbers, M. B. (2016). *The Financialization of Housing: A political economy approach* (1.^a ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315668666>
- Aalbers, M. B., Rolnik, R., & Krijnen, M. (2020). The Financialization of Housing in Capitalism's Peripheries. *Housing Policy Debate*, 30(4), 481-485. <https://doi.org/10.1080/10511482.2020.1783812>
- Aalbers, M. B. (2009). The Sociology and Geography of Mortgage Markets: Reflections on the Financial Crisis. *International Journal of Urban and Regional Research*, 33(2), 281-290. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2427.2009.00875.x>
- Ajuntament de Barcelona. (2022). Informe sobre l'evolució de les ocupacions a barcelona 2019-2021. Barcelona, Ajuntament de Barcelona. https://www.habitatge.barcelona/sites/default/files/informeevolucioocupacionsbarcelona_2019-2021.pdf
- Arrighi, G. (2010). *The long twentieth century: Money, power, and the origins of our times*. Verso.
- Bailey, N. (2012). How Spatial Segregation Changes over Time: Sorting Out the Sorting Processes. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 44(3), 705-722. <https://doi.org/10.1068/a44330>
- Bailey, N. (2020). Understanding the processes of changing segregation. En S. Musterd, *Handbook of Urban Segregation* (pp. 367-377). Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781788115605.00030>
- Banco de España. (2022). Informe Anual 2022. Madrid, consultarlo en línea, en: https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual_2022.pdf
- Bobek, A., Pembroke, S., & Wickham, J. (2021). Living in precarious housing: Non-standard employment and housing careers of young professionals in Ireland. *Housing Studies*, 36(9), 1364-1387. <https://doi.org/10.1080/02673037.2020.1769037>
- Checa, J., & Nel-lo, O. (2021). La segregación residencial y condiciones de vida. Un análisis de las desigualdades sociales en Catalunya a partir de cuatro perspectivas espaciales.
- Colau, A. & Alemany, A. (2012). *Vidas hipotecadas. De la burbuja inmobiliaria al derecho a la vivienda*. Barcelona, Angle Editorial, Cuadrilátero Libros.
- Colau, A. & Alemany, A. (2013). 2007-2012: retrospectiva sobre desahucios y ejecuciones hipotecarias en España, estadísticas oficiales e indicadores. Barcelona, Plataforma de Afectados por la Hipoteca.
- Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible. (2016). Reunión temática de Hábitat III sobre los asentamientos informales. Surabaya (Indonesia), Asamblea General de las Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/831938/files/A_CONF.226_PC.3_12-ES.pdf?ln=en
- Consejo General del Poder Judicial. (2022). Efecto de la Crisis en los órganos judiciales. Madrid. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Informes/>
- Davis, M. (2014). *Planeta de ciudades miseria*. Tres Cantos, Madrid Akal.
- DEP Institut, 2016. Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada a Catalunya. Informe de resultats. Barcelona, Agència de l'Habitatge de Catalunya. https://img.arrelsfundacio.org/wp-content/pdf/AltresDocuments/2016_MalAllotjament_Catalunya.pdf
- DEP Institut, 2009. Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada, d'acord amb el repte 5 del Pacte nacional per a l'habitatge 2007-2016. Informe de resultats. Barcelona, Secretaria d'Habitatge. https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=f0459b1d-630d-4f82-97f0-c0fc7092bb57&groupId=7294824
- Domènech, A., & Gutiérrez, A. (2018). *Paisatge després de la batalla: geografies de la crisi immobiliària*. Barcelona, Societat Catalana de Geografia.
- Documental 30 minuts. (2009). Barraques. L'altra ciutat. TV3-CCMA. <https://www.ccma.cat/tv3/alcarta/30-minuts/barraques-laltra-ciutat/video/5372671/>
- Donat, (2017). En Nuevos escenarios urbanos: Nuevos conflictos y nuevas políticas : XIII Coloquio de Geografía Urbana. Documenta Universitaria.
- Davies, R. B., & Pickles, A. R. (1991). An Analysis of Housing Careers in Cardiff. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 23(5), 629-650. <https://doi.org/10.1068/a230629>

- Pasudevan, A. (2017). *La Ciudad Autònoma*. Alianza Editorial
- Madden, D. i Marcuse, P. *En defensa de la vivienda*, 2016, Capitan Swing Libros, Madrid.
- Engels, Friederich. 2006 (1872). *Contribución al problema de la vivienda*. Madrid, Fundación de Estudios Socialistas Federico Engels.
- Feantsa. (2006). *ETHOS -Taking stock*. Bruselss, Fédération Européenne d'Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri <https://www.feantsa.org/public/user/Resources/resources/ethospaper2006.pdf.pdf>
- Fundación FOESSA. (2019). *La exclusión residencial en España*. Documento de trabajo 3.3. Madrid, Cáritas Española Editores.
- Fundación FOESSA. (2022). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en Cataluña. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades sociales 2021*. Madrid, Cáritas Española Editores.
- Florida, R. L. (2006). *The rise of the creative class: And how it's transforming work, leisure, community and everyday life* (Nachdr.). Basic Books.
- Gabarre, M. (2022). *Los fondos buitres: una industria depredadora de las ciudades y de los derechos humanos*. Barcelona, Observatori DESC.
- Galster, G. (2001). On the Nature of Neighbourhood. *Urban Studies*, 38(12), 2111-2124. <https://doi.org/10.1080/00420980120087072>
- García Molina, L. (2022). La cobertura mediática de la ocupación de viviendas y el pánico moral. Análisis de los magazines matinales de TVE y Telecinco. *Dígitos. Revista de Comunicación Digital*, 8: XX-XX. DOI: 10.7203/rd.v1i8.226.
- Gutiérrez, A., & Delclòs, X. (2017). Geografía de la crisis inmobiliaria en Cataluña: una lectura a partir de los desahucios por ejecución hipotecaria. *Scripta Nova*, 21(557), 7-33.
- Gutiérrez, A., & Domènech, A. (2017). Geografía de los desahucios por ejecución hipotecaria en las ciudades españolas: evidencias a partir de las viviendas propiedad de la SAREB. *Revista de Geografía Norte Grande*, (67), 33-52.
- Harvey, D. (1982). *The limits to capital*. University of Chicago Press.
- Harvey, D. (1985). *The urbanization of capital*. Blackwell.
- Izuhara, M. (2015). Life-course Diversity, Housing Choices and Constraints for Women of the 'Lost' Generation in Japan. *Housing Studies*, 30(1), 60-77. <https://doi.org/10.1080/02673037.2014.933780>
- Institut Cerdà. (2017). *La ocupación ilegal: realidad social, urbana y económica...un problema que necesita solución*. Barcelona, Institut Cerdà.
- Kearns, A., & Parkes, A. (2003). Living in and leaving poor neighbourhood conditions in England. *Housing Studies*, 18(6), 827-851. <https://doi.org/10.1080/0267303032000135456>
- Krippner, G. R. (2005). The financialization of the American economy. *Socio-Economic Review*, 3(2), 173-208. <https://doi.org/10.1093/SER/mwi008>
- Lennartz, C., & Helbrecht, I. (2018). The housing careers of younger adults and intergenerational support in Germany's 'society of renters'. *Housing Studies*, 33(2), 317-336. <https://doi.org/10.1080/02673037.2017.1338674>
- Lincoln Institute of Land Policy. *Informe sobre Enfoque en Políticas de Suelo • Regularización de asentamientos informales en América Latina*, 2011, ISBN 978-1-55844-202-3 Accessible a: https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/regularizacion-asentamientos-informales-full_0.pdf
- Martin, R. (2002). *Financialization of daily life*. Temple University Press.
- Montes Mieza, J., Paredes Grosso, M., & Villanueva Paredes, A. (1976). Los asentamientos chabolistas en Madrid. *Ciudad Y Territorio Estudios Territoriales*, (28-29), 159-172. Recuperado a partir de <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/80712>
- Musterd, S., & Ostendorf, W. J. M. (Eds.). (1998). *Urban segregation and the welfare state: Inequality and exclusion in western cities*. Routledge.
- NCRC (2002) *Anti-predatory Lending Toolkit* (Washington, DC: National Community Reinvestment Coalition).
- Nel-lo, O., & Aguado, I. (Eds.). (2021). *Efecto barrio: Segregación residencial, desigualdad social y políticas urbanas en las grandes ciudades ibéricas*. Tirant Humanidades.
- Obra Social Bcn. (2018). *La Vivienda para quién la habita*. Barcelona, Obra Social Barcelona. https://obrasocialbcn.net/?s-md_process_download=1&download_id=464

Observatori DESC (2022). Qui desnona a Barcelona? Anàlisi del paper dels grans propietaris privats als llançaments de la ciutat. Barcelona, Observatori DESC.

Observatori DESC. (2020). L'evolució dels desnonaments 2008-2019: de l'emergència a la consolidació d'una crisi habitacional. Barcelona, Observatori DESC.

Consell Nacional de la Joventut de Catalunya (CNJC), & Observatori DESC. (2022). Del sistema de (des)protecció al carrer: Joventut migrada extutelada a Catalunya i vulneracions del dret a l'habitatge. Barcelona, Consell Nacional de la Joventut de Catalunya (CNJC).

Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2022). Estat de l'exclusió residencial: impactes de la Llei 24/2015 i altres mesures de resposta. Barcelona.

Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2020). Informe sobre la inseguretat residencial a Barcelona 2017-2020. Barcelona.

Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2018). Radiografies de la situació del dret a l'habitatge, la pobresa energètica i el seu impacte en salut a Barcelona. Informe III. Barcelona.

Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2018). Radiografies de la situació del dret a l'habitatge, la pobresa energètica i el seu impacte en salut a Barcelona. Informe II Perspectiva de gènere sobre el dret a l'habitatge i la pobresa energètica a Barcelona. Barcelona.

Observatori DESC, Agència de Salut Pública de Barcelona, Enginyeria Sense Fronteres, Aliança Contra la Pobresa Energètica, Plataforma d'Afectades per la Hipoteca de Barcelona. (2018). Radiografies de la situació del dret a l'habitatge, la pobresa energètica i el seu impacte en salut a Barcelona. Informe I. Barcelona.

Observatori DESC, PAH de Barcelona. (2016). Exclusión Residencial en el mundo local: Informe de la crisis hipotecaria en Barcelona (2013 - 2016). Barcelona.

Observatori DESC, PAH de Barcelona. (2015). Emergència habitacional a Catalunya. Impacte de la crisi hipotecària en el dret a la salut i els drets dels infants. Barcelona.

Observatori DESC, PAH (2013). Emergencia habitacional en el estado español: la crisis de las ejecuciones hipotecarias y los desalojos desde una perspectiva de derechos humanos. Barcelona.

Ryan-Collins, J. (2021). Breaking the housing-finance cycle: Macroeconomic policy reforms for more affordable homes. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 53(3), 480-502. <https://doi.org/10.1177/0308518X19862811>

Sala, E. (2021). Cartografiando los desahucios: conflictos y resistencias por el derecho a la vivienda en Barcelona. *Revista El Topo N*, 1(10), 11.

Secchi, B. (2013). *La città dei ricchi e la città dei poveri* (1. ed). Laterza.

Smith, N. (1996). *The new urban frontier: Gentrification and the revanchist city*. Routledge.

Standing, G. (2014). *The precariat: The new dangerous class*. Bloomsbury.

Sassen, S. (2001). *The global city: New York, London, Tokyo* (2nd ed). Princeton University Press.

Sassen, Saskia (2017). *Predatory formations dressed in Wall Street Suits and Algorithmic Math*. DOI: 10.1177/0971721816682783

Stuart, G. (2003). *Discriminating risk: The U.S. mortgage lending industry in the twentieth century*. Cornell University Press.

Tatjer, M. (2011) "El barraquisme a Barcelona al segle XX", a CAMINO, X. et al. Barraquisme, la ciutat (im)possible. Els barris de Can Valero, el Carmel i la Perona a la Barcelona del segle XX, Barcelona, Generalitat de Catalunya, pp.29-75.

Trilla, C., Bosch, J. (2018). *El parque público y protegido de viviendas en España: un análisis desde el contexto europeo*. Serie: Documento de Trabajo n. 197/2018, Madrid, Fundación Alternativas.

UCER. (2017). *Unitat Contra l'Exclusió Residencial: Informe 2017*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona. https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/ucer-informe-_2017-ca.pdf

Vives Miró, S., Rullan, O., i González, J. M. (2018). *Geografies de la desposseïció d'habitatge a través de la crisi: els desno-*

namentals Marca Palma. Barcelona, Icaria Editorial.

Waldron, R. (2018). Capitalizing on the State: The political economy of Real Estate Investment Trusts and the 'Resolution' of the crisis. *Geoforum*, 90, 206-218. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.02.014>

Wijburg, G. (2021). The de-financialization of housing: Towards a research agenda. *Housing Studies*, 36(8), 1276-1293. <https://doi.org/10.1080/02673037.2020.1762847>



Sí Se Pueden!



OBSERVATORI
DESC
25 anys

OBSERVATORI DESC · 2023